

Orden Decretos

57

~~Quinta~~
Recebo
2/7/02

Acuerdos suscritos entre el Estado
Dominicano y Mapet International
Foundation Inc. suscritos el 23/1/01
entre el Estado Dominicano representado
por el Sr. Rafael Calderón.

000098

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

03 FEB 2003

Su Excelencia
HIPOLITO MEJIA
Presidente Constitucional
de la República Dominicana
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Excelentísimo Señor Presidente.

Aviso a usted, recibo del oficio No. 4212 de fecha 13 de julio del 2001, y los Acuerdos suscritos entre el Estado Dominicano y Mapet International Foundation, Inc., suscritos el 23 de enero del 2001, entre el Estado Dominicano representado por el LIC. RAFAEL CALDERON, Secretario Técnico de la Presidencia, y Mapet International foundation, representada por su Presidente M. Mario Pérez Rivera.

Tengo a bien participarle que el Senado en sesión de fecha 02 de julio del año 2002, rechazó los referidos acuerdos, en razón de que los auspiciadores del referido Acuerdo de Donación, reunidos con la Comisión en cuestión en fecha 04 de diciembre del año 2001 y atendiendo recomendaciones de la misma, se comprometieron a depositar para fines de aclaración, un documento ampliatorio y motivacional sobre la pertinencia y alcance del referido Acuerdo, documento que a la fecha no ha sido depositado, por la inobservancia procedimental y por la falta de interés mostrada por las partes suscribientes del contrato y por lo antes expuesto se decidió rechazarlo.

Reitero a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Muy atentamente,


ANDRÉS BAUTISTA GARCIA,
Presidente del Senado.

PROYECTO Acuerdos de donación entre el Estado Dom. y la Compañía Gayet International Foundation etc.

RECIBIDO EN FECHA 13-2-2001
PROCEDENTE DE Poder Ejecutivo
REGISTRADO CON EL NO. 4212

MOCION PRESENTADA POR: _____

LEIDO EL PROYECTO EN FECHA 14 Febrero 2001
ENVIADO A LA COMISIONES Finanzas
LEIDO EL INFORME EN FECHA 2-7-2002
RECOMENDANDO SU Rechazo
VISTAS PUBLICAS

- 1. _____ FECHA _____
- 2. _____ FECHA _____
- 3. _____ FECHA _____

PRIMERA LECTURA: _____ APROBADO COMO
VINO _____ MODIF. _____

SEGUNDA LECTURA: _____ APROBADO COMO
VINO _____ MODIF. _____

UNICA LECTURA: 2-7-2002 APROBADO COMO
VINO _____ MODIF. _____

PRESIDIDA: Andres Bautista Garcia

SECRETARIOS: Julio Ant. Gonzalez Burrell
ad-hoc y Pedro Puga Santos ad-hoc

DESPACHADOS EN FECHA: _____

AL PODER EJECUTIVO: _____

A LA CAMARA DE DIPUTADOS: _____

PROMULGADO CON EL NO. _____ FECHA _____

Leído Sesión
2-7-2002



Rechazado
Fecha 02/07/02
CB

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO A LOS CUATRO ACUERDOS DE DONACION SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA COMPAÑIA MAPET INTERNATIONAL FOUNDATION, REPRESENTADA POR EL SR. MARIO PEREZ, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO No. 4212, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2001. LEIDO EN SESION DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2001. ESTE ACUERDO SE ENCUENTRA TAMBIEN EN LA COMISION PERMANENTE DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL. LA RELACION DE LOS ACUERDOS ES COMO SIGUIENTE:

- ✓ *Acuerdo para la construcción y equipamiento del Hospital General de Trauma, Medicina de Emergencia y Universidad por un valor ascendente a la suma de Trescientos Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$325,000,000.00).*
- ✓ *Acuerdo para la construcción y Equipamiento del Hospital de Cáncer, SIDA y Enfermedades Contagiosas, por un valor ascendente a la suma de Ciento Doce Millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$112,000,000.00).*
- ✓ *Acuerdo para la construcción y equipamiento del Hospital Infantil, Maternidad y Escuela de Enfermería por un valor ascendente a la suma de Setenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$78,750,000.00).*
- ✓ *Acuerdo para la instalación y equipamiento del Banco de Sangre, Laboratorio y Centro de Diálisis, por un valor ascendente a la suma de Tres Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$3,500,000.00).*

En razón de que los auspiciadores del referido Acuerdo de Donación, reunidos con la Comisión en cuestión en fecha 4 de diciembre del año 2001 y atendiendo recomendaciones de la misma, se comprometieron a depositar para fines de aclaración, un documento ampliatorio y motivacional sobre la pertinencia y alcance del referido Acuerdo, documento que no se ha depositado a la fecha; en razón de esta inobservancia procedimental y por la falta de interés mostrada por las partes suscribientes del Contrato, la Comisión **HA DECIDIDO RECHAZARLO** al amparo de la prerrogativa constitucional consignada en el numeral 19 del Artículo 37 de nuestra Carta Sustantiva.

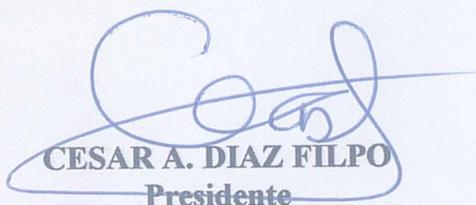


SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Informe Comisión Permanente de Finanzas
Acuerdo de Donación suscrito entre el
Estado Dominicano y Mapet International Foundation,
Página No. 2.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la orden del día de la presente sesión, para los fines pertinentes.

POR LA COMISION:


CESAR A. DIAZ FILPO
Presidente

CESAR A. MATIAS PEREZ
Vicepresidente

ENRIQUE LOPEZ
Secretario


RAMIRO ESPINO
Vocal

BERNARDO ALEMAN
Vocal


JULIO A. GONZALEZ BURELL
Vocal

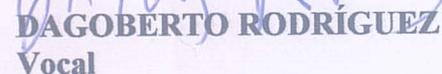
ANTONIO ROSARIO PIMENTEL
Vocal


JOSE ANTONIO NAJRI
Vocal

GERARDO APOLINAR AQUINO
Vocal


RAMON RICARDO SÁNCHEZ
Vocal

JOSE RAFAEL ABINADER
Vocal

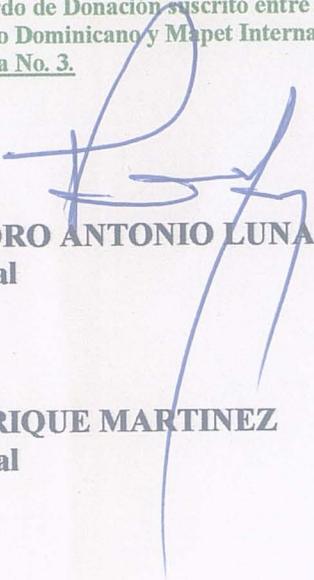

DAGOBERTO RODRÍGUEZ
Vocal


VICENTE CASTILLO
Vocal



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Informe Comisión Permanente de Finanzas
Acuerdo de Donación suscrito entre el
Estado Dominicano y Mapet International Foundation,
Página No. 3.



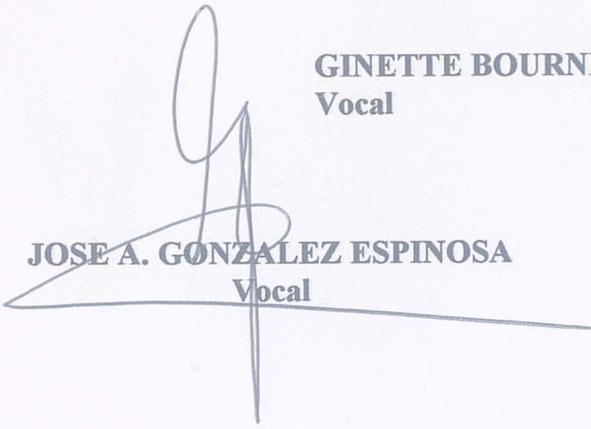
PEDRO ANTONIO LUNA
Vocal



RAFAEL JIMENEZ CASTRO
Vocal

ENRIQUE MARTINEZ
Vocal

GINETTE BOURNIGAL DE JIMENEZ
Vocal



JOSE A. GONZALEZ ESPINOSA
Vocal



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO A LOS CUATRO ACUERDOS DE DONACION SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA COMPAÑIA MAPET INTERNATIONAL FOUNDATION, REPRESENTADA POR EL SR. MARIO PEREZ, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO No. 4212, DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2001. LEIDO EN SESION DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2001. ESTE ACUERDO SE ENCUENTRA TAMBIEN EN LA COMISION PERMANENTE DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL. LA RELACION DE LOS ACUERDOS ES COMO SIGUIENTE:

- ✓ *Acuerdo para la construcción y equipamiento del Hospital General de Trauma, Medicina de Emergencia y Universidad por un valor ascendente a la suma de Trescientos Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$325,000,000.00).*
- ✓ *Acuerdo para la construcción y Equipamiento del Hospital de Cáncer, SIDA y Enfermedades Contagiosas, por un valor ascendente a la suma de Ciento Doce Millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$112,000,000.00).*
- ✓ *Acuerdo para la construcción y equipamiento del Hospital Infantil, Maternidad y Escuela de Enfermería por un valor ascendente a la suma de Setenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$78,750,000.00).*
- ✓ *Acuerdo para la instalación y equipamiento del Banco de Sangre, Laboratorio y Centro de Diálisis, por un valor ascendente a la suma de Tres Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$3,500,000.00).*

En razón de que los auspiciadores del referido Acuerdo de Donación, reunidos con la Comisión en cuestión en fecha 4 de diciembre del año 2001 y atendiendo recomendaciones de la misma, se comprometieron a depositar para fines de aclaración, un documento ampliatorio y motivacional sobre la pertinencia y alcance del referido Acuerdo, documento que no se ha depositado a la fecha; en razón de esta inobservancia procedimental y por la falta de interés mostrada por las partes suscribientes del Contrato, la Comisión **HA DECIDIDO RECHAZARLO** al amparo de la prerrogativa constitucional consignada en el numeral 19 del Artículo 37 de nuestra Carta Sustantiva.



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Informe Comisión Permanente de Finanzas
Acuerdo de Donación suscrito entre el
Estado Dominicano y Mapet International Foundation,
Página No. 2.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la orden del día de la presente sesión, para los fines pertinentes.

POR LA COMISION:


CESAR A. DIAZ FILPO
Presidente

CESAR A. MATIAS PEREZ
Vicepresidente

ENRIQUE LOPEZ
Secretario


RAMIRO ESPINO
Vocal

BERNARDO ALEMAN
Vocal

JULIO A. GONZALEZ BURELL
Vocal

ANTONIO ROSARIO PIMENTEL
Vocal

JOSE ANTONIO NAJRI
Vocal

GERARDO APOLINAR AQUINO
Vocal

RAMON RICARDO SÁNCHEZ
Vocal

JOSE RAFAEL ABINADER
Vocal


DAGOBERTO RODRÍGUEZ
Vocal

VICENTE CASTILLO
Vocal



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Informe Comisión Permanente de Finanzas
Acuerdo de Donación suscrito entre el
Estado Dominicano y Mapet International Foundation,
Página No. 3.

PEDRO ANTONIO LUNA
Vocal



RAFAEL JIMENEZ CASTRO
Vocal

ENRIQUE MARTINEZ
Vocal

GINETTE BOURNIGAL DE JIMENEZ
Vocal

JOSE A. GONZALEZ ESPINOSA
Vocal



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, D. N.
21 de febrero del 2001

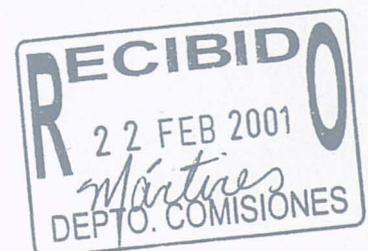
#48

Al : Señor
Presidente de la Comisión
Permanente de Finanzas
PRESENTE.-

Asunto : Remisión de la correspondencia #4212 de fecha 13 de Febrero del 2001, dirigida al Presidente del Senado por el Presidente de la Republica, remitiendo los acuerdos suscritos entre el Estado Dominicano representado por el Secretario Técnico de la Presidencia y Mapet Internacional Foundation, Inc., Los cuales se indican a continuación: 1) El acuerdo para la construcción y equipamiento del Hospital General de Trauma, medicina de Emergencia y Universidad, NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, por un valor de (US\$325,000,000.00), 2) El Acuerdo para la construcción y equipamiento del Hospital de Cáncer, Sida y enfermedades contagiosas, por un valor de (US\$112,000,000.00), 3) El Acuerdo para la construcción y equipamiento del Hospital Infantil, Maternidad y Escuela de Enfermería, MARIO ANTONIO PEREZ TAPIA. Por un valor de (US\$78,750,000.00), 4) El Acuerdo para la instalación y equipamiento del Banco de Sangre, Laboratorio y Centro de Diálisis, NACIONAL BLOOD CENTER DOMINICANO, por un valor de (US\$3,500.000.00). Leído en sesión de fecha 21 de febrero del 2001.

Anexo : Lo referido del asunto.

orig. com.
Salud





SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*REMITIDO, cortésmente por disposición del
Presidente del Senado para estudio y opinión.*

Atentamente,

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read "D. Paris C. Goico".

DR. PARIS C. GOICO
Director Legislativo.

Ye.-



Hipólito Mejía
Presidente de la República Dominicana

Recibido el 14 de Feb 2001

13 Feb 2001
Ara Citars

Núm. 1212

Santo Domingo, D.N.

13 FEB 2001

Señor
Ing. Ramón Alburquerque,
Presidente del Senado de la República,
Palacio del Congreso.

- Comisión de Salud
- Comisión de Finanzas

Señor Presidente del Senado:

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Inciso No. 10 del Artículo 55 de la Constitución de la República, someto a ese Honorable Congreso Nacional para fines de ratificación, los Acuerdos suscritos entre el Estado Dominicano representado por el Secretario Técnico de la Presidencia y Mapet Internacional Foundation, Inc., los cuales se indican a continuación:

1.- El Acuerdo para la construcción y equipamiento del Hospital General de Trauma, Medicina de Emergencia y Universidad "Nuestra Señora de Fátima", por un valor ascendente a la suma de Trescientos Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$325,000,000.00).

2.- El Acuerdo para la construcción y equipamiento del Hospital de Cáncer, SIDA y Enfermedades Contagiosa, por un valor ascendente a la suma de Ciento Doce Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$112,000,000.00).

3.- El Acuerdo para la construcción y equipamiento del Hospital Infantil, Maternidad y Escuela de Enfermería "Mario Antonio Pérez Tapia", por un valor ascendente a la suma de Setenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$78,750,000.00).

4.- El Acuerdo para la instalación y equipamiento del Banco de Sangre, Laboratorio y Centro de Diálisis "Nacional Blood Center Dominicano", por un valor ascendente a la suma de Tres Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (RD\$3,500,000.00).

7



Hipólito Mejía
Presidente de la República Dominicana

4212

2

13 FEB 2001

En dichos Acuerdos los recursos para la construcción y equipamiento de las obras antes citadas serán aportados en su totalidad por Mapet Internacional Foundation, Inc.

En los referidos Acuerdos el Estado Dominicano se compromete a otorgar en uso, por un período de veinticinco años, la cantidad de terrenos estipulados para la construcción de dichas obras.

Es oportuno señalar que Mapet Internacional Foundation, Inc. se compromete, mediante dichos Acuerdos a no vender, permutar, ni de cualquier otra forma traspasar las propiedades adquiridas durante el desarrollo y operación de los indicados proyectos. También se compromete a brindar servicios de salud de primera calidad y en condiciones de plena seguridad profesional, y garantiza además, asistencia médica en las mismas condiciones ofrecidas por el sector público de salud a las personas pobres que asistan a sus centros de salud en busca de los servicios que se ofrezcan en los mismos.

Los referidos Acuerdos condicionan que en caso de que el contrato de uso de los terrenos en los cuales se edificarán dichas obras no fuere renovados a favor de Mapet Internacional Foundation, Inc. al término de los veinticinco (25) años, ésta se compromete a transferir a favor del Estado Dominicano las instalaciones físicas, así como los equipos y maquinarias que constituyan dichos hospitales y dependencias.

Espero pues, que los señores Legisladores impartan su voto de aprobación a los Acuerdos que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


HIPOLITO MEJIA



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, D. N.
21 de febrero del 2001

#49

Al : **Señor**
Presidente de la Comisión
Permanente de Salud
P R E S E N T E.-

Asunto : **Remisión de la correspondencia #4212 de fecha 13 de Febrero del 2001, dirigida al Presidente del Senado por el Presidente de la Republica, remitiendo los acuerdos suscritos entre el Estado Dominicano representado por el Secretario Técnico de la Presidencia y Mapet Internacional Foundation, Inc., Los cuales se indican a continuación: 1) El acuerdo para la construcción y equipamiento del Hospital General de Trauma, medicina de Emergencia y Universidad, NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, por un valor de (US\$325,000,000.00), 2) El Acuerdo para la construcción y equipamiento del Hospital de Cáncer, Sida y enfermedades contagiosas, por un valor de (US\$112,000,000.00), 3) El Acuerdo para la construcción y equipamiento del Hospital Infantil, Maternidad y Escuela de Enfermería, MARIO ANTONIO PEREZ TAPIA. Por un valor de (US\$78,750,000.00), 4) El Acuerdo para la instalación y equipamiento del Banco de Sangre, Laboratorio y Centro de Diálisis, NACIONAL BLOOD CENTER DOMINICANO, por un valor de (US\$3,500.000.00). Leído en sesión de fecha 21 de febrero del 2001.**

Anexo : **Lo referido del asunto.**





SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*REMITIDO, cortésmente por disposición del
Presidente del Senado para estudio y opinión.*

Atentamente,

D. D. Mercedes Amador
DR. PARIS C. GOICO
Director Legislativo.

Ye.-



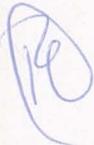
SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, D. N.
21 de febrero del 2001

#48

Al : Señor
Presidente de la Comisión
Permanente de Finanzas
PRESENTE.-

Asunto : Remisión de la correspondencia #4212 de fecha 13 de Febrero del 2001, dirigida al Presidente del Senado por el Presidente de la Republica, remitiendo los acuerdos suscritos entre el Estado Dominicano representado por el Secretario Técnico de la Presidencia y Mapet Internacional Foundation, Inc., Los cuales se indican a continuación: 1) El acuerdo para la construcción y equipamiento del Hospital General de Trauma, medicina de Emergencia y Universidad, NUESTRA SEÑORA DE FATIMA, por un valor de (US\$325,000,000.00), 2) El Acuerdo para la construcción y equipamiento del Hospital de Cáncer, Sida y enfermedades contagiosas, por un valor de (US\$112,000,000.00), 3) El Acuerdo para la construcción y equipamiento del Hospital Infantil, Maternidad y Escuela de Enfermería, MARIO ANTONIO PEREZ TAPIA. Por un valor de (US\$78,750,000.00), 4) El Acuerdo para la instalación y equipamiento del Banco de Sangre, Laboratorio y Centro de Diálisis, NACIONAL BLOOD CENTER DOMINICANO, por un valor de (US\$3,500.000.00). Leído en sesión de fecha 21 de febrero del 2001.

Anexo  : Lo referido del asunto.



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*REMITIDO, cortésmente por disposición del
Presidente del Senado para estudio y opinión.*

Atentamente,


DR. PARIS C. GOICO
Director Legislativo.

Ye.-



Hipólito Mejía
Presidente de la República Dominicana

Recibido el 14 de Feb 2001

13-2-2001
Ana María

Núm. 4212

Santo Domingo, D.N.

13 FEB 2001

Señor
Ing. Ramón Alburquerque,
Presidente del Senado de la República,
Palacio del Congreso.

Comisión de Salud
Comisión de Finanzas

Señor Presidente del Senado:

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Inciso No. 10 del Artículo 55 de la Constitución de la República, someto a ese Honorable Congreso Nacional para fines de ratificación, los Acuerdos suscritos entre el Estado Dominicano representado por el Secretario Técnico de la Presidencia y Mapet Internacional Foundation, Inc., los cuales se indican a continuación:

1.- El Acuerdo para la construcción y equipamiento del Hospital General de Trauma, Medicina de Emergencia y Universidad "Nuestra Señora de Fátima", por un valor ascendente a la suma de Trescientos Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$325,000,000.00).

2.- El Acuerdo para la construcción y equipamiento del Hospital de Cáncer, SIDA y Enfermedades Contagiosa, por un valor ascendente a la suma de Ciento Doce Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$112,000,000.00).

3.- El Acuerdo para la construcción y equipamiento del Hospital Infantil, Maternidad y Escuela de Enfermería "Mario Antonio Pérez Tapia", por un valor ascendente a la suma de Setenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$78,750,000.00).

4.- El Acuerdo para la instalación y equipamiento del Banco de Sangre, Laboratorio y Centro de Diálisis "Nacional Blood Center Dominicano", por un valor ascendente a la suma de Tres Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (RD\$3,500,000.00).

7



Hipólito Mejía
Presidente de la República Dominicana

4212

2

13 FEB 2001

En dichos Acuerdos los recursos para la construcción y equipamiento de las obras antes citadas serán aportados en su totalidad por Mapet Internacional Foundation, Inc.

En los referidos Acuerdos el Estado Dominicano se compromete a otorgar en uso, por un período de veinticinco años, la cantidad de terrenos estipulados para la construcción de dichas obras.

Es oportuno señalar que Mapet Internacional Foundation, Inc. se compromete, mediante dichos Acuerdos a no vender, permutar, ni de cualquier otra forma traspasar las propiedades adquiridas durante el desarrollo y operación de los indicados proyectos. También se compromete a brindar servicios de salud de primera calidad y en condiciones de plena seguridad profesional, y garantiza además, asistencia médica en las mismas condiciones ofrecidas por el sector público de salud a las personas pobres que asistan a sus centros de salud en busca de los servicios que se ofrezcan en los mismos.

Los referidos Acuerdos condicionan que en caso de que el contrato de uso de los terrenos en los cuales se edificarán dichas obras no fuere renovados a favor de Mapet Internacional Foundation, Inc. al término de los veinticinco (25) años, ésta se compromete a transferir a favor del Estado Dominicano las instalaciones físicas, así como los equipos y maquinarias que constituyan dichos hospitales y dependencias.

Espero pues, que los señores Legisladores impartan su voto de aprobación a los Acuerdos que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


HIPOLITO MEJIA



Hipólito Mejía
Presidente de la República Dominicana

P. No.15-01

PODER ESPECIAL AL SECRETARIO TECNICO DE LA PRESIDENCIA

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No.1486, del 20 de marzo de 1938, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, por el presente documento otorgo Poder Especial al Secretario Técnico de la Presidencia para que a nombre y representación del Estado Dominicano, suscriba con la Mapet Internacional Foundation, Inc., los siguientes acuerdos:

- 1.- El Acuerdo la construcción y equipamiento del Hospital General de Trauma, Medicina de Emergencia y Universidad "Nuestra Señora de Fátima", por un valor ascendente a la suma de Trescientos Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$325,000,000.00).
- 2.- El Acuerdo para la construcción y equipamiento del Hospital de Cáncer, SIDA y Enfermedades Contagiosa, por un valor ascendente a la suma de Ciento Doce Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$112,000,000.00).
- 3.- El Acuerdo para la construcción y equipamiento del Hospital Infantil, Maternidad y Escuela de Enfermería "Mario Antonio Pérez Tapia", por un valor ascendente a la suma de Setenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$78,000,000.00).
- 4.- Para la instalación y equipamiento del Banco de Sangre, Laboratorio y Centro de Diálisis "Nacional Blood Center Dominicano", por un valor ascendente a la suma de Tres Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100.

Los recursos para la construcción y equipamiento de estas obras serán aportados en su totalidad por Mapet Internacional Foundation, Inc.

Para la ejecución de las obras descritas en los Numerales 1,2,y 3 precedente, el Estado Dominicano, por su parte, se compromete a otorgar en uso, por un período de



Hipólito Mejía
Presidente de la República Dominicana

-2-

veinticinco años, la cantidad de terrenos estipulados para la construcción de dichas obras. Para el proyecto señalado en el Numeral 4 precedente, el Estado Dominicano se compromete a otorgar en uso, por un período de veinticinco (25) años, el local requerido para la instalación del indicado Banco de Sangre.

El Estado también se compromete a exonerar de los impuestos de importación, todos los equipos médicos, maquinarias, medios de transporte, ambulancias, helicópteros de emergencias y otros equipos necesarios para el buen funcionamiento de los proyectos a ser desarrollados.

Mapet Internacional Foundation, Inc. se compromete, mediante dichos Acuerdos a no vender, permutar, ni de cualquier otra forma traspasar las propiedades adquiridas durante el desarrollo y operación de los indicados proyectos. También se compromete a brindar servicios de salud de primera calidad y en condiciones de plena seguridad profesional, y garantiza además, asistencia médica en las mismas condiciones ofrecidas por el sector público de salud a las personas pobres que asistan a sus centros de salud en busca de los servicios que se ofrezcan en los mismos.

En caso de que el contrato de uso de los terrenos en los cuales se edificarán dichas obras no fuere renovados a favor de Mapet Internacional Foundation, Inc. al término de los veinticinco (25) años, ésta se compromete a transferir a favor del Estado Dominicano las instalaciones físicas, así como los equipos y maquinarias que constituyan dichos hospitales y dependencias.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **ocho** (8) días del mes de **enero** del año dos mil uno (2001).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


HIPOLITO MEJIA



Hipólito Mejía
Presidente de la República Dominicana

P.E. No. 80-01

**PODER ESPECIAL AL SECRETARIO DE ESTADO
DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**

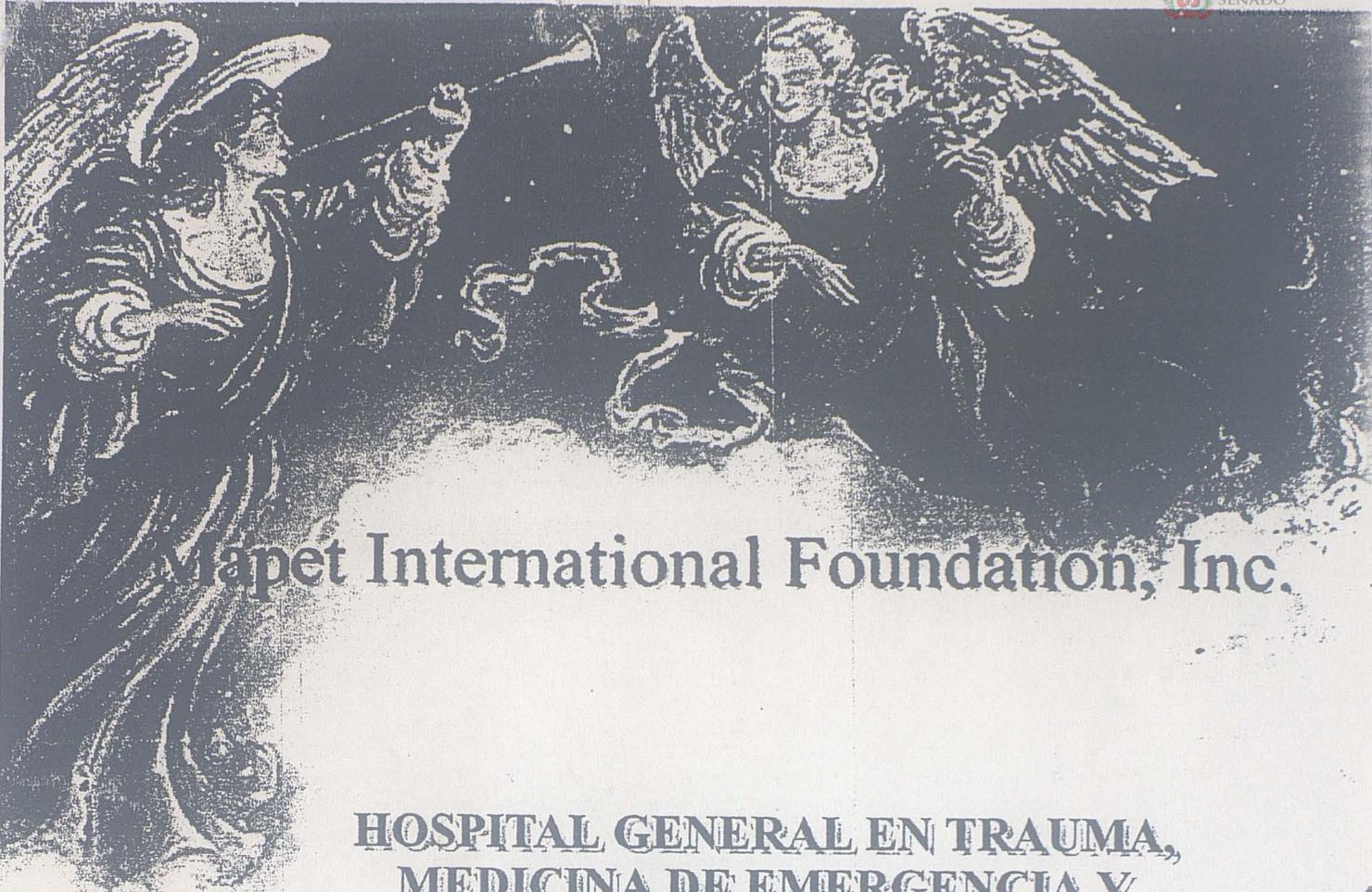
En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 1486 del 20 de marzo de 1938, Sobre la Representación del Estado en los actos jurídicos, por el presente documento otorgo *Poder Especial* **AL SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL** para que a nombre y en representación del Estado Dominicano, suscriba un contrato con la empresa **MAPET INTERNATIONAL FOUNDATION, INC.** para los trabajos de construcción de un hospital especializado en traumatología, medicina de emergencia y Universidad Nuestra Señora de Fátima, conforme al contrato a ser intervenido con dicha empresa. Dicho hospital tendrá un costo total de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (US\$ 325,000,000.00)**, monto este que será financiado por la empresa **MAPET INTERNATIONAL FOUNDATION, INC.**.

El contrato de construcción deberá ser ejecutado en un plazo no mayor de 24 meses contados a partir del inicio de los trabajos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **veintitrés** (23) días del mes de enero del año dos mil uno (2001).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


HIPÓLITO MEJIA



Mapet International Foundation, Inc.

**HOSPITAL GENERAL EN TRAUMA,
MEDICINA DE EMERGENCIA Y
UNIVERSIDAD**

"NUESTRA SEÑORA DE FATIMA"

REPUBLICA DOMINICANA

ENERO 2001

**HOSPITAL GENERAL EN TRAUMA,
MEDICINA DE EMERGENCIA Y
UNIVERSIDAD**

"NUESTRA SEÑORA DE FATIMA"

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

Enero del 2001

En Santo Domingo, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del 2001.

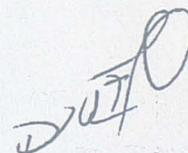
REUNIDOS

De una parte, el Licenciado Rafael Calderón Martínez, Secretario Técnico de la Presidencia y el Dr. José Rodríguez Soldevila, Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, quienes actúan en este acto en nombre y representación del Gobierno de la República Dominicana.

Y de otra parte, D. M. Mario Pérez, Presidente - C.E.O. de MAPET International Foundation, Inc.

MANIFIESTAN:

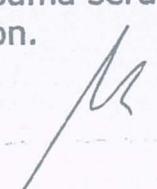
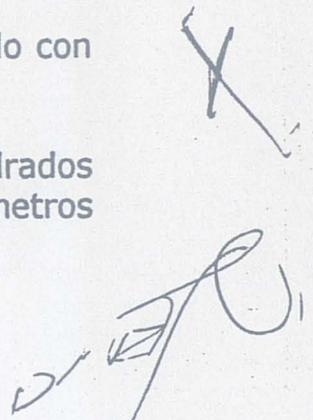
- 1) Que el Gobierno de la República Dominicana tiene interés en que se lleve a cabo en el periodo 2001-2002 un proyecto de construcción de un Hospital General en Trauma, Medicina de Emergencia y Universidad.
- 2) Que MAPET International Foundation, Inc. a través de sus benefactores, está en disposición de colaborar estrechamente con el Gobierno de la República Dominicana, con el fin de llevar a cabo dicho proyecto y convertirlo en una realidad para beneficio del país.
- 3) Que MAPET International Foundation, Inc. ha contratado, después de un amplio estudio a nivel Internacional, el equipo de trabajo más idóneo para realizar este proyecto, recayendo dicha selección en la Empresa Estado Unidense Grupo Meca, Inc., como empresa de diseño y construcción de dicho proyecto, la cual a su vez, subcontratará a empresas constructoras locales de prestigio en el país para la ejecución de las obras.
- 4) Que el Gobierno de la República Dominicana desea llevar a cabo dicho proyecto, de acuerdo con los términos y condiciones expuestos más adelante.



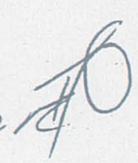
Sobre la base de lo anterior, las partes desean comprometerse mediante la formalización de este Acuerdo el cual se registrá por las siguientes

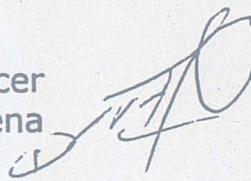
ESTIPULACIONES:

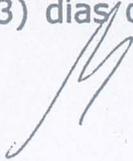
- 1) MAPET International Foundation, Inc. de acuerdo con lo expresado anteriormente en el apartado (3), llevará a cabo a partir del 15 de febrero del 2001, el estudio definitivo de los trabajos a realizarse para la selección de los terrenos donde será construido el hospital con sus dependencias.
- 2) El estudio se hará para obtener todos los datos necesarios para la ejecución del proyecto y estará basado en los siguientes puntos:
 - a) Área mínima de terreno de 102,000 metros cuadrados.
 - b) Numero de camas 450 unidades.
 - c) Localización del terreno a ser determinado de acuerdo con las autoridades competentes.
 - d) Área de construcción de 62,706 metros cuadrados aproximadamente, en tres (3) plantas de 20,902 metros cuadrados cada una.
 - e) Áreas previstas de 35,400 metros cuadrados.
 - f) Áreas imprevistas de 45,698 metros cuadrados
- 3) Este proyecto de construcción tendrá una duración no inferior a dieciocho meses calendario y no mayor de veinticuatro meses, siempre y cuando no se produzcan fenómenos naturales ajenos a nuestra voluntad que puedan afectar en forma directa o indirecta al desarrollo del mismo.
- 4) El costo del proyecto preliminar equipado será de aproximadamente US\$325,000,000.00 (trescientos veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de Norte América). Dicha suma será aportada en su totalidad por Mapet International Foundation.



- 5) El Gobierno Dominicano, facilitará a MAPET International Foundation, Inc. los terrenos necesarios para la construcción de este hospital y sus dependencias.
- 6) Los terrenos a facilitarse para el hospital deberán de tener las siguientes características:
 - Estar localizados en área metropolitana.
 - Agua abundante disponible.
 - Acceso vial adecuado.
 - Energía eléctrica disponible.
- 7) La administración general de este hospital y sus dependencias será seleccionada, gestionada y dirigida por Mapet International Foundation y/o los directores internacionales de prestigio mundial que sean seleccionados por esta fundación para el buen funcionamiento del hospital a favor y beneficio del pueblo dominicano. Esta gestión estará supervisada por la Secretaria de Estado de Salud Publica y Asistencia Social.
- 8) El Gobierno Dominicano se compromete a efectuar una cesión en uso de los terrenos facilitados para la construcción del hospital y sus dependencias. Dicha cesión en uso tendrá una duración de veinticinco (25) años renovables a beneficios de Mapet International Foundation. En el caso de que el Gobierno Dominicano decida no renovar el acuerdo de cesión de los terrenos a Mapet International Foundation, esta entregara sin ningún requerimiento las instalaciones físicas, así como los equipos y maquinarias que sean propiedad del hospital y sus dependencias.
- 9) Todos los equipos médicos, maquinarias, así como los medios de transporte, ambulancias, helicópteros de emergencias u otros equipos necesarios para el buen funcionamiento del hospital y sus dependencias, serán exonerados en su totalidad de los impuestos de importación por parte del Gobierno Dominicano.
- 10) La Secretaria de Estado de Salud Publica y Asistencia Social se compromete a disponer de todas las acciones necesarias para ofrecer la asistencia técnica, supervisión y control técnico del hospital objeto de este acuerdo, así como a facilitar cualquier permiso o certificación necesarios para estudios de protocolo fases II y III con laboratorios de investigación.



- 11) El Gobierno Dominicano a través de sus instituciones competentes se compromete a coordinar todas las acciones necesarias para la asistencia técnica, supervisión de la inversión y control del desarrollo de la construcción del hospital, así como facilitar la obtención de los permisos de construcción necesarios para la realización de la misma.
- 12) MAPET International Foundation se compromete a respetar y cumplir las leyes, normas y reglamentos del país relativos al Sistema Nacional de Salud y Seguridad Social.
- 13) MAPET International Foundation asume como compromiso directo el garantizar asistencia medica en las mismas condiciones que las ofrecidas por el sector publico de salud a las personas pobres que asistan a sus centros de salud en busca de los servicios que se ofrezcan en los mismos.
- 14) MAPET International Foundation se compromete a mantener y entregar en buen estado las edificaciones físicas, como los cambios y laboratorios, al momento de ser entregados al Gobierno Dominicano en la forma y tiempo que consigna en este acuerdo.
- 15) MAPET International Foundation no podrá traspasar, vender o permutar las propiedades adquiridas durante el desarrollo y operación de este proyecto. 
- 16) MAPET International Foundation se compromete a ofertar y ofrecer servicios de salud de primera calidad y en condiciones de plena seguridad profesional. 

Hecho y firmado en cuatro originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil uno (2001). 

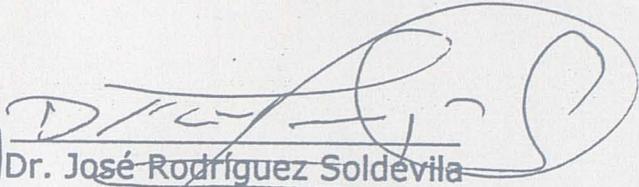
POR EL GOBIERNO DOMINICANO

**Por el Secretario Técnico
de la Presidencia**


Lic. Rafael Calderón Martínez
Secretario de Estado



**Por la Secretaria de Estado
Salud Publica y Asistencia Social**


Dr. José Rodríguez Soldevila
Secretario de Estado

Por Mapet International Foundation


M. Mario Pérez Rivera
Presidente C.E.O.





2

Hipólito Mejía
Presidente de la República Dominicana

P. No.15-01

PODER ESPECIAL AL SECRETARIO TECNICO DE LA PRESIDENCIA

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No.1486, del 20 de marzo de 1938, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, por el presente documento otorgo Poder Especial al Secretario Técnico de la Presidencia para que a nombre y representación del Estado Dominicano, suscriba con la Mapet Internacional Foundation, Inc., los siguientes acuerdos:

- 1.- El Acuerdo la construcción y equipamiento del Hospital General de Trauma, Medicina de Emergencia y Universidad "Nuestra Señora de Fátima", por un valor ascendente a la suma de Trescientos Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$325,000,000.00).
- 2.- El Acuerdo para la construcción y equipamiento del Hospital de Cáncer, SIDA y Enfermedades Contagiosa, por un valor ascendente a la suma de Ciento Doce Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$112,000,000.00).
- 3.- El Acuerdo para la construcción y equipamiento del Hospital Infantil, Maternidad y Escuela de Enfermería "Mario Antonio Pérez Tapia", por un valor ascendente a la suma de Setenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$78,000,000.00).
- 4.- Para la instalación y equipamiento del Banco de Sangre, Laboratorio y Centro de Diálisis "Nacional Blood Center Dominicano", por un valor ascendente a la suma de Tres Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100.

Los recursos para la construcción y equipamiento de estas obras serán aportados en su totalidad por Mapet Internacional Foundation, Inc.

Para la ejecución de las obras descritas en los Numerales 1,2,y 3 precedente, el Estado Dominicano, por su parte, se compromete a otorgar en uso, por un período de



Hipólito Mejía
Presidente de la República Dominicana

-2-

veinticinco años, la cantidad de terrenos estipulados para la construcción de dichas obras. Para el proyecto señalado en el Numeral 4 precedente, el Estado Dominicano se compromete a otorgar en uso, por un período de veinticinco (25) años, el local requerido para la instalación del indicado Banco de Sangre.

El Estado también se compromete a exonerar de los impuestos de importación, todos los equipos médicos, maquinarias, medios de transporte, ambulancias, helicópteros de emergencias y otros equipos necesarios para el buen funcionamiento de los proyectos a ser desarrollados.

Mapet Internacional Foundation, Inc. se compromete, mediante dichos Acuerdos a no vender, permutar, ni de cualquier otra forma traspasar las propiedades adquiridas durante el desarrollo y operación de los indicados proyectos. También se compromete a brindar servicios de salud de primera calidad y en condiciones de plena seguridad profesional, y garantiza además, asistencia médica en las mismas condiciones ofrecidas por el sector público de salud a las personas pobres que asistan a sus centros de salud en busca de los servicios que se ofrezcan en los mismos.

En caso de que el contrato de uso de los terrenos en los cuales se edificarán dichas obras no fuere renovados a favor de Mapet Internacional Foundation, Inc. al término de los veinticinco (25) años, ésta se compromete a transferir a favor del Estado Dominicano las instalaciones físicas, así como los equipos y maquinarias que constituyan dichos hospitales y dependencias.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil uno (2001).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


HIPOLITO MEJIA



Hipólito Mejía
Presidente de la República Dominicana

P.E. No. 77-01

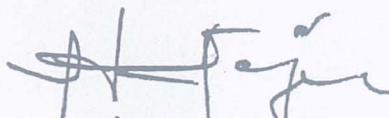
**PODER ESPECIAL AL SECRETARIO DE ESTADO
DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 1486 del 20 de marzo de 1938, Sobre la Representación del Estado en los actos jurídicos, por el presente documento otorgo *Poder Especial* **AL SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL** para que a nombre y en representación del Estado Dominicano, suscriba un contrato con la empresa **MAPET INTERNATIONAL FOUNDATION, INC.** para los trabajos de construcción de un hospital especializado para el tratamiento del cáncer, sida y enfermedades contagiosas, conforme al contrato a ser intervenido con dicha empresa. Dicho hospital tendrá un costo total de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (US\$ 112,500,000.00)**, monto este que será financiado por la empresa **MAPET INTERNATIONAL FOUNDATION, INC.**

El contrato de construcción deberá ser ejecutado en un plazo no mayor de 18 a 24 meses contados a partir del inicio de los trabajos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **veintitrés (23)** días del mes de enero del año dos mil uno (2001).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


HIPÓLITO MEJÍA



Mapet International Foundation, Inc.

**HOSPITAL DE CANCER, SIDA Y
ENFERMEDADES CONTAGIOSAS**

REPUBLICA DOMINICANA

ENERO 2001

**HOSPITAL DE CANCER, SIDA Y
ENFERMEDADES CONTAGIOSAS**

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

Enero del 2001

ESTIPULACIONES:

- 1) MAPET International Foundation, Inc. de acuerdo con lo expresado anteriormente en el apartado (3), llevará a cabo a partir del 15 de febrero del 2001, el estudio definitivo de los trabajos a realizarse para la selección de los terrenos donde será construido el hospital con sus dependencias.

- 2) El estudio se hará para obtener todos los datos necesarios para la ejecución del proyecto y estará basado en los siguientes puntos:
 - a) Área mínima de terreno de 60,700 metros cuadrados.
 - b) Numero de camas 250 unidades.
 - c) Localización del terreno a ser determinado de acuerdo con las autoridades competentes.
 - d) Área de construcción de 34,837 metros cuadrados aproximadamente, en dos plantas de 17,418.5 metros cuadrados cada una).
 - e) Áreas previstas de 21,232 metros cuadrados.
 - f) Áreas imprevistas de 22,049.5 metros cuadrados

- 3) Este proyecto de construcción tendrá una duración no inferior a dieciocho meses calendario y no mayor de veinticuatro meses, siempre y cuando no se produzcan fenómenos naturales ajenos a nuestra voluntad que puedan afectar en forma directa o indirecta al desarrollo del mismo.

- 4) El costo del proyecto preliminar equipado será de aproximadamente US\$112,500,000.00 (ciento doce millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América). Dicha suma será aportada en su totalidad por Mapet International Foundation.

- 5) El Gobierno Dominicano, facilitará a MAPET International Foundation, Inc. los terrenos necesarios para la construcción de



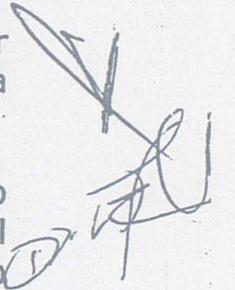
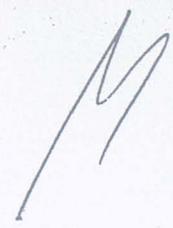

este hospital y sus dependencias.

- 6) Los terrenos a facilitarse para el hospital deberán de tener las siguientes características:
 - Estar localizados en área metropolitana.
 - Agua abundante disponible.
 - Acceso vial adecuado.
 - Energía eléctrica disponible.
- 7) La administración general de este hospital y sus dependencias será seleccionada, gestionada y dirigida por Mapet International Foundation y/o los directores internacionales de prestigio mundial que sean seleccionados por esta fundación para el buen funcionamiento del hospital a favor y beneficio del pueblo dominicano. Esta gestión estará supervisada por la Secretaria de Estado de Salud Publica y Asistencia Social.
- 8) El Gobierno Dominicano se compromete a efectuar una cesión en uso de los terrenos facilitados para la construcción del hospital y sus dependencias. Dicha cesión en uso tendrá una duración de veinticinco (25) años renovables a beneficios de Mapet International Foundation. En el caso de que el Gobierno Dominicano decida no renovar el acuerdo de cesión de los terrenos a Mapet International Foundation, esta entregara sin ningún requerimiento las instalaciones físicas, así como los equipos y maquinarias que sean propiedad del hospital y sus dependencias.
- 9) Todos los equipos médicos, maquinarias, así como los medios de transporte, ambulancias, helicópteros de emergencias u otros equipos necesarios para el buen funcionamiento del hospital y sus dependencias, serán exonerados en su totalidad de los impuestos de importación por parte del Gobierno Dominicano.
- 10) La Secretaria de Estado de Salud Publica y Asistencia Social se compromete a disponer de todas las acciones necesarias para ofrecer la asistencia técnica, supervisión y control técnico del hospital objeto de este acuerdo, así como a facilitar cualquier permiso o certificación necesarios para estudios de protocolo fases II y III con laboratorios de investigación.
- 11) El Gobierno Dominicano a través de sus instituciones competentes se compromete a coordinar todas las acciones necesarias para la asistencia técnica, supervisión de la inversión y control del

desarrollo de la construcción del hospital, así como facilitar la obtención de los permisos de construcción necesarios para la realización de la misma.

- 12) MAPET International Foundation se compromete a respetar y cumplir las leyes, normas y reglamentos del país relativos al Sistema Nacional de Salud y Seguridad Social.
- 13) MAPET International Foundation asume como compromiso directo el garantizar asistencia medica en las mismas condiciones que las ofrecidas por el sector publico de salud a las personas pobres que asistan a sus centros de salud en busca de los servicios que se ofrezcan en los mismos.
- 14) MAPET International Foundation se compromete a mantener y entregar en buen estado las edificaciones físicas, como los cambios y laboratorios, al momento de ser entregados al Gobierno Dominicano en la forma y tiempo que consigna en este acuerdo.
- 15) MAPET International Foundation no podrá traspasar, vender o permutar las propiedades adquiridas durante el desarrollo y operación de este proyecto.
- 16) MAPET International Foundation se compromete a ofertar y ofrecer servicios de salud de primera calidad y en condiciones de plena seguridad profesional.

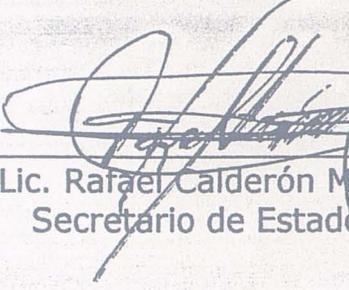
Hecho y firmado en cuatro originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil uno (2001).



POR EL GOBIERNO DOMINICANO

**Por el Secretario Técnico
de la Presidencia**

**Por la Secretaria de Estado
Salud Pública y Asistencia Social**


Lic. Rafael Calderón Martínez
Secretario de Estado




Dr. José Rodríguez Soldevila
Secretario de Estado

Por Mapet International Foundation


M. Mario Pérez Rivera
Presidente C.E.O.





Hipólito Mejía
Presidente de la República Dominicana

P. No.15-01

PODER ESPECIAL AL SECRETARIO TECNICO DE LA PRESIDENCIA

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No.1486, del 20 de marzo de 1938, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, por el presente documento otorgo Poder Especial al Secretario Técnico de la Presidencia para que a nombre y representación del Estado Dominicano, suscriba con la Mapet Internacional Foundation, Inc., los siguientes acuerdos:

- 1.- El Acuerdo la construcción y equipamiento del Hospital General de Trauma, Medicina de Emergencia y Universidad "Nuestra Señora de Fátima", por un valor ascendente a la suma de Trescientos Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$325,000,000.00).
- 2.- El Acuerdo para la construcción y equipamiento del Hospital de Cáncer, SIDA y Enfermedades Contagiosa, por un valor ascendente a la suma de Ciento Doce Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$112,000,000.00).
- 3.- El Acuerdo para la construcción y equipamiento del Hospital Infantil, Maternidad y Escuela de Enfermería "Mario Antonio Pérez Tapia", por un valor ascendente a la suma de Setenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$78,000,000.00).
- 4.- Para la instalación y equipamiento del Banco de Sangre, Laboratorio y Centro de Diálisis "Nacional Blood Center Dominicano", por un valor ascendente a la suma de Tres Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100.

Los recursos para la construcción y equipamiento de estas obras serán aportados en su totalidad por Mapet Internacional Foundation, Inc.

Para la ejecución de las obras descritas en los Numerales 1,2,y 3 precedente, el Estado Dominicano, por su parte, se compromete a otorgar en uso, por un período de



Hipólito Mejía
Presidente de la República Dominicana

-2-

veinticinco años, la cantidad de terrenos estipulados para la construcción de dichas obras. Para el proyecto señalado en el Numeral 4 precedente, el Estado Dominicano se compromete a otorgar en uso, por un período de veinticinco (25) años, el local requerido para la instalación del indicado Banco de Sangre.

El Estado también se compromete a exonerar de los impuestos de importación, todos los equipos médicos, maquinarias, medios de transporte, ambulancias, helicópteros de emergencias y otros equipos necesarios para el buen funcionamiento de los proyectos a ser desarrollados.

Mapet Internacional Foundation, Inc. se compromete, mediante dichos Acuerdos a no vender, permutar, ni de cualquier otra forma traspasar las propiedades adquiridas durante el desarrollo y operación de los indicados proyectos. También se compromete a brindar servicios de salud de primera calidad y en condiciones de plena seguridad profesional, y garantiza además, asistencia médica en las mismas condiciones ofrecidas por el sector público de salud a las personas pobres que asistan a sus centros de salud en busca de los servicios que se ofrezcan en los mismos.

En caso de que el contrato de uso de los terrenos en los cuales se edificarán dichas obras no fuere renovados a favor de Mapet Internacional Foundation, Inc. al término de los veinticinco (25) años, ésta se compromete a transferir a favor del Estado Dominicano las instalaciones físicas, así como los equipos y maquinarias que constituyan dichos hospitales y dependencias.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil uno (2001).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


HIPOLITO MEJIA



Hipólito Mejía
Presidente de la República Dominicana

P.E. No. 79-01

**PODER ESPECIAL AL SECRETARIO DE ESTADO
DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 1486 del 20 de marzo de 1938, Sobre la Representación del Estado en los actos jurídicos, por el presente documento otorgo *Poder Especial* **AL SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL** para que a nombre y en representación del Estado Dominicano, suscriba un contrato con la empresa **MAPET INTERNATIONAL FOUNDATION, INC.** para los trabajos de construcción de un hospital especializado en pediatría, gineco-obstetricia y escuela de enfermería Mario Antonio Pérez Tapia, conforme al contrato a ser intervenido con dicha empresa. Dicho hospital tendrá un costo total de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (US\$ 78,750,000.00)**, monto este que será financiado por la empresa **MAPET INTERNATIONAL FOUNDATION, INC.**

El contrato de construcción deberá ser ejecutado en un plazo no mayor de 24 meses contados a partir del inicio de los trabajos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **veintitrés** (23) días del mes de enero del año dos mil uno (2001).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


HIPÓLITO MEJIA



Mapet International Foundation, Inc.

HOSPITAL INFANTIL, MATERNIDAD
Y ESCUELA DE ENFERMERIA

"MARIO ANTONIO PEREZ TAPIA"

REPUBLICA DOMINICANA

ENERO 2001

**HOSPITAL INFANTIL, MATERNIDAD
Y
ESCUELA DE ENFERMERIA
"MARIO ANTONIO PEREZ TAPIA"
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA**

Enero del 2001

En Santo Domingo, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Licenciado Rafael Calderón Martínez, Secretario Técnico de la Presidencia y el Dr. José Rodríguez Soldevila, Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, quienes actúan en este acto en nombre y representación del Gobierno de la República Dominicana.

Y de otra parte, D. M. Mario Pérez, Presidente - C.E.O. de MAPET International Foundation, Inc.

MANIFIESTAN:

- 1) Que el Gobierno de la República Dominicana tiene el interés en que se lleve a cabo en el periodo 2001-2002 un proyecto de construcción de un Hospital Infantil, Maternidad y Escuela de Enfermería.
- 2) Que MAPET International Foundation, Inc. a través de sus benefactores, está en disposición de colaborar estrechamente con el Gobierno de la República Dominicana, con el fin de llevar a cabo dicho proyecto y convertirlo en una realidad para beneficio del país.
- 3) Que MAPET International Foundation, Inc. ha contratado, después de un amplio estudio a nivel Internacional, el equipo de trabajo más idóneo para realizar este proyecto, recayendo dicha selección en la Empresa Estado Unidense Grupo Mecaa, Inc., como empresa de diseño y construcción de dicho proyecto, la cual a su vez, subcontratará a empresas constructoras locales de prestigio en el país para la ejecución de las obras.
- 4) Que el Gobierno de la República Dominicana desea llevar a cabo dicho proyecto, de acuerdo con los términos y condiciones expuestos más adelante.



Sobre la base de lo anterior, las partes desean comprometerse mediante la formalización de este Acuerdo el cual se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES:

- 1) MAPET International Foundation, Inc. de acuerdo con lo expresado anteriormente en el apartado (3), llevará a cabo a partir del 15 de febrero del 2001, el estudio definitivo de los trabajos a realizarse para la selección de los terrenos donde será construido el hospital con sus dependencias.
- 2) El estudio se hará para obtener todos los datos necesarios para la ejecución del proyecto y estará basado en los siguientes puntos:
 - a) Área mínima de terreno de 40,467 metros cuadrados.
 - b) Numero de camas 150 unidades.
 - c) Localización del terreno a ser determinado de acuerdo con las autoridades competentes.
 - d) Área de construcción de 20,902 metros cuadrados aproximadamente, en dos plantas de 10,451 metros cuadrados cada una).
 - e) Áreas prevista de 14,163 metros cuadrados.
 - f) Áreas imprevistas de 15,853 metros cuadrados
- 3) Este proyecto de construcción tendrá una duración no inferior a dieciocho meses calendario y no mayor de veinticuatro meses, siempre y cuando no se produzcan fenómenos naturales ajenos a nuestra voluntad que puedan afectar en forma directa o indirecta al desarrollo del mismo.
- 4) El costo del proyecto preliminar equipado será de aproximadamente US\$78,750,000.00 (setenta y ocho millones setecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norte América). Dicha suma será aportada en su totalidad por Mapet International Foundation.

X
D. J. F. C.

A

- 5) El Gobierno Dominicano, facilitará a MAPET International Foundation, Inc. los terrenos necesarios para la construcción de este hospital y sus dependencias.
- 6) Los terrenos a facilitarse para el hospital deberán de tener las siguientes características:
 - Estar localizados en área metropolitana.
 - Agua abundante disponible.
 - Acceso vial adecuado.
 - Energía eléctrica disponible.
- 7) La administración general de este hospital y sus dependencias será seleccionada, gestionada y dirigida por Mapet International Foundation y/o los directores internacionales de prestigio mundial que sean seleccionados por esta fundación para el buen funcionamiento del hospital a favor y beneficio del pueblo dominicano. Esta gestión estará supervisada por la Secretaria de Estado de Salud Publica y Asistencia Social.
- 8) El Gobierno Dominicano se compromete a efectuar una cesión en uso de los terrenos facilitados para la construcción del hospital y sus dependencias. Dicha cesión en uso tendrá una duración de veinticinco (25) años renovables a beneficios de Mapet International Foundation. En el caso de que el Gobierno Dominicano decida no renovar el acuerdo de cesión de los terrenos a Mapet International Foundation, esta entregara sin ningún requerimiento las instalaciones físicas, así como los equipos y maquinarias que sean propiedad del hospital y sus dependencias.
- 9) Todos los equipos médicos, maquinarias, así como los medios de transporte, ambulancias, helicópteros de emergencias u otros equipos necesarios para el buen funcionamiento del hospital y sus dependencias, serán exonerados en su totalidad de los impuestos de importación por parte del Gobierno Dominicano.
- 10) La Secretaria de Estado de Salud Publica y Asistencia Social se compromete a disponer de todas las acciones necesarias para ofrecer la asistencia técnica, supervisión y control técnico del hospital objeto de este acuerdo, así como a facilitar cualquier permiso o certificación necesarios para estudios de protocolo fases II y III con laboratorios de investigación.

- 11) El Gobierno Dominicano, a través de sus instituciones competentes se compromete a coordinar todas las acciones necesarias para la asistencia técnica, supervisión de la inversión y control del desarrollo de la construcción del hospital, así como facilitar la obtención de los permisos de construcción necesarios para la realización de la misma.
- 12) MAPET International Foundation se compromete a respetar y cumplir las leyes, normas y reglamentos del país relativos al Sistema Nacional de Salud y Seguridad Social.
- 13) MAPET International Foundation asume como compromiso directo el garantizar asistencia medica en las mismas condiciones que las ofrecidas por el sector publico de salud a las personas pobres que asistan a sus centros de salud en busca de los servicios que se ofrezcan en los mismos.
- 14) MAPET International Foundation se compromete en mantener y entregar en buen estado tanto las edificaciones físicas, como los cambios y laboratorios al momento de ser entregados al Gobierno Dominicano en la forma y tiempo que se consigna en este acuerdo.
- 15) MAPET International Foundation no podrá traspasar, vender o permutar las propiedades adquiridas durante el desarrollo y operación de este proyecto, ni negociar con terceros el traspaso de las concesiones estipuladas en el presente acuerdo.
- 16) MAPET International Foundation se compromete a ofertar y ofrecer servicio de salud de primera calidad y en condiciones de plena seguridad profesional.

Hecho y firmado en cuatro originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los veintitres (23) días del mes de enero del año dos mil uno (2001).



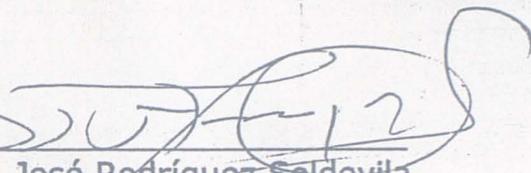
POR EL GOBIERNO DOMINICANO

**Por el Secretario Técnico
de la Presidencia**

**Por la Secretaria de Estado
Salud Publica y Asistencia Social**


Lic. Rafael Calderón Martínez
Secretario de Estado




Dr. José Rodríguez Soldevila
Secretario de Estado

Por Mapet International Foundation


M. Mario Pérez Rivera
Presidente C.E.O.





4

Hipólito Mejía
Presidente de la República Dominicana

P. No.15-01

PODER ESPECIAL AL SECRETARIO TECNICO DE LA PRESIDENCIA

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No.1486, del 20 de marzo de 1938, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, por el presente documento otorgo Poder Especial al Secretario Técnico de la Presidencia para que a nombre y representación del Estado Dominicano, suscriba con la Mapet Internacional Foundation, Inc., los siguientes acuerdos:

- 1.- El Acuerdo la construcción y equipamiento del Hospital General de Trauma, Medicina de Emergencia y Universidad "Nuestra Señora de Fátima", por un valor ascendente a la suma de Trescientos Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$325,000,000.00).
- 2.- El Acuerdo para la construcción y equipamiento del Hospital de Cáncer, SIDA y Enfermedades Contagiosa, por un valor ascendente a la suma de Ciento Doce Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$112,000,000.00).
- 3.- El Acuerdo para la construcción y equipamiento del Hospital Infantil, Maternidad y Escuela de Enfermería "Mario Antonio Pérez Tapia", por un valor ascendente a la suma de Setenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$78,000,000.00).
- 4.- Para la instalación y equipamiento del Banco de Sangre, Laboratorio y Centro de Diálisis "Nacional Blood Center Dominicano", por un valor ascendente a la suma de Tres Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100.

Los recursos para la construcción y equipamiento de estas obras serán aportados en su totalidad por Mapet Internacional Foundation, Inc.

Para la ejecución de las obras descritas en los Numerales 1,2,y 3 precedente, el Estado Dominicano, por su parte, se compromete a otorgar en uso, por un período de



Hipólito Mejía
Presidente de la República Dominicana

-2-

veinticinco años, la cantidad de terrenos estipulados para la construcción de dichas obras. Para el proyecto señalado en el Numeral 4 precedente, el Estado Dominicano se compromete a otorgar en uso, por un período de veinticinco (25) años, el local requerido para la instalación del indicado Banco de Sangre.

El Estado también se compromete a exonerar de los impuestos de importación, todos los equipos médicos, maquinarias, medios de transporte, ambulancias, helicópteros de emergencias y otros equipos necesarios para el buen funcionamiento de los proyectos a ser desarrollados.

Mapet Internacional Foundation, Inc. se compromete, mediante dichos Acuerdos a no vender, permutar, ni de cualquier otra forma traspasar las propiedades adquiridas durante el desarrollo y operación de los indicados proyectos. También se compromete a brindar servicios de salud de primera calidad y en condiciones de plena seguridad profesional, y garantiza además, asistencia médica en las mismas condiciones ofrecidas por el sector público de salud a las personas pobres que asistan a sus centros de salud en busca de los servicios que se ofrezcan en los mismos.

En caso de que el contrato de uso de los terrenos en los cuales se edificarán dichas obras no fuere renovados a favor de Mapet Internacional Foundation, Inc. al término de los veinticinco (25) años, ésta se compromete a transferir a favor del Estado Dominicano las instalaciones físicas, así como los equipos y maquinarias que constituyan dichos hospitales y dependencias.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil uno (2001).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

HIPOLITO MEJIA



Hipólito Mejía
Presidente de la República Dominicana

P.E. No. 78-01

**PODER ESPECIAL AL SECRETARIO DE ESTADO
DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 1486 del 20 de marzo de 1938, Sobre la Representación del Estado en los actos jurídicos, por el presente documento otorgo *Poder Especial* AL SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL para que a nombre y en representación del Estado Dominicano, suscriba un contrato con la empresa MAPET INTERNATIONAL FOUNDATION, INC. para los trabajos de construcción de un centro especializado en Banco de Sangre, Laboratorio y centro de diálisis National Blood Center Dominicano, conforme al contrato a ser intervenido con dicha empresa. Dicho hospital tendrá un costo total de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (US\$ 3,500,000.00), monto este que será financiado por la empresa MAPET INTERNATIONAL FOUNDATION, INC..

El contrato de construcción deberá ser ejecutado en un plazo no mayor de 24 meses contados a partir del inicio de los trabajos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **veintitrés** (23) días del mes de enero del año dos mil uno (2001).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

HIPÓLITO MEJIA



Mapet International Foundation, Inc.

**BANCO DE SANGRE, LABORATORIO
Y CENTRO DE DIALISIS**

"NATIONAL BLOOD CENTER DOMINICANO"

REPUBLICA DOMINICANA

ENERO 2001

**BANCO DE SANGRE, LABORATORIO
Y
CENTRO DE DIALISIS**

"NATIONAL BLOOD CENTER DOMINICANO"

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

Enero del 2001

En Santo Domingo, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Licenciado Rafael Calderón Martínez, Secretario Técnico de la Presidencia y el Dr. José Rodríguez Soldevila, Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, quienes actúan en este acto en nombre y representación del Gobierno de la República Dominicana.

Y de otra parte, D. M. Mario Pérez, Presidente - C.E.O. de MAPET International Foundation, Inc.

MANIFIESTAN:

- 1) Que el Gobierno de la República Dominicana tiene interés en que se lleve a cabo en el primer semestre del presente año un proyecto ampliado de Banco de Sangre, Laboratorio y Centro de Diálisis.
- 2) Que MAPET International Foundation, Inc. a través de sus benefactores, está en la mejor disposición de colaborar estrechamente con el Gobierno de la República Dominicana, con el fin de llevar a cabo dicho proyecto y convertirlo en una realidad para beneficio del Pueblo Dominicano.
- 3) Que MAPET International Foundation, Inc. ha contratado, después de un amplio estudio a nivel Internacional, el equipo de trabajo más idóneo para realizar este proyecto, recayendo dicha selección en National Blood Center - de la Región Sur de la Florida, Estados Unidos de Norteamérica.
- 4) Que el Gobierno de la República Dominicana desea llevar a cabo dicho proyecto, de acuerdo con los términos y condiciones expuestos más adelante.

Sobre la base de lo anterior, las partes desean comprometerse mediante la formalización de este Acuerdo el cual se registrará por las siguientes



ESTIPULACIONES:

- 1) MAPET International Foundation, Inc. de acuerdo con lo expresado anteriormente en el apartado (3), llevará a cabo a partir del 15 de febrero del 2001, el estudio definitivo de los trabajos a realizarse para la selección del local donde operara el Banco de Sangre, Laboratorio y Centro de Diálisis, con sus dependencias.
- 2) El estudio se hará para obtener todos los datos necesarios para la ejecución del proyecto y estará basado en los siguientes puntos:
 - a) Área mínima del local de 2,000 a 3,000 metros cuadrados.
 - b) Localización del local a ser determinado de acuerdo con las autoridades competentes.
- 3) Este proyecto tendrá una duración no inferior a cuatro meses calendario y no mayor de seis meses, siempre y cuando no se produzcan fenómenos naturales ajenos a nuestra voluntad que puedan afectar en forma directa o indirecta al desarrollo del mismo.
- 4) El costo preliminar del proyecto equipado tendrá un valor estimado de tres millones quinientos mil dólares (US\$3,500,000.00), y será aportado por National Blood Center en su totalidad a través de Mapet International Foundation.
- 5) El Gobierno Dominicano, facilitará a MAPET International Foundation, Inc. el local para la instalación de este Banco de Sangre, Laboratorio y Centro de Diálisis y sus dependencias.
- 6) El local a facilitarse para dicho proyecto, deberá tener las siguientes características:
 - Estar localizados en área metropolitana.
 - Agua abundante disponible.
 - Acceso vial adecuado.
 - Energía eléctrica disponible.

~~X~~ ~~X~~

~~DJ~~ ~~FL~~ ~~FL~~

~~M~~

- 7) La administración general de este Proyecto y sus dependencias será seleccionada, gestionada y dirigida por Mapet International Foundation y/o los directores internacionales de prestigio mundial que sean seleccionados por esta fundación para el buen funcionamiento del Centro a favor y beneficio del pueblo dominicano. Esta gestión estará supervisada por la Secretaria de Estado de Salud Publica y Asistencia Social.
- 8) El Gobierno Dominicano se compromete a efectuar una cesión en uso del local facilitado para la instalación del Banco de Sangre, Laboratorio y Centro de Diálisis y sus dependencias. Dicha cesión en uso tendrá una duración de veinticinco (25) años renovables a beneficios de Mapet International Foundation. En el caso de que el Gobierno Dominicano decida no renovar el acuerdo de cesión de los terrenos a Mapet International Foundation, esta entregara sin ningún requerimiento las instalaciones físicas, así como los equipos y maquinarias que sean propiedad del Banco de Sangre, Laboratorio y Centro de Diálisis y sus dependencias.
- 9) Todos los equipos médicos, maquinarias, laboratorios móviles así como otros medios de transporte u otros equipos necesarios para el buen funcionamiento del Banco de Sangre, Laboratorio y Centro de Diálisis y sus dependencias, serán exonerados en su totalidad de los impuestos de importación por parte del Gobierno Dominicano.
- 10) La Secretaria de Estado de Salud Publica y Asistencia Social se compromete a disponer de todas las acciones necesarias para ofrecer la asistencia técnica, supervisión y control técnico del Banco de Sangre objeto de este acuerdo, así como a facilitar cualquier permiso o certificación necesarios para estudios de protocolo fases II y III con laboratorios de Investigación.
- 11) MAPET International Foundation se compromete a respetar y cumplir las leyes, normas y reglamentos del país relativos al Sistema Nacional de Salud y Seguridad Social.
- 12) MAPET International Foundation asume como compromiso directo el garantizar asistencia medica en las mismas condiciones que las ofrecidas por el sector publico de salud a las personas pobres que asistan a su centro de salud en busca de los servicios que ofrezcan en los mismos.
- 13) MAPET International Foundation se compromete en mantener y entregar en buen estado tanto las edificaciones físicas, como los

cambios y laboratorios, al momento de ser entregados al gobierno dominicano en la forma y tiempo que se consigna en este acuerdo.

14) MAPET International Foundation no podrá traspasar, vender o permutar las propiedades adquiridas durante el desarrollo y operación de este proyecto.

15) MAPET International Foundation se compromete a ofertar y ofrecer servicio de salud de primera calidad y en condiciones de plena seguridad profesional.

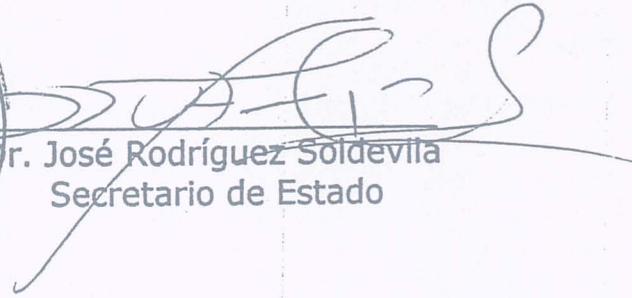
Hecho y firmado en cuatro originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los veintitres (23) días del mes de enero del año dos mil uno (2001).

POR EL GOBIERNO DOMINICANO

***Por el Secretario Técnico
de la Presidencia***

***Por la Secretaria de Estado
Salud Publica y Asistencia Social***


Lic. Rafael Calderón Martínez
Secretario de Estado


Dr. José Rodríguez Soldevila
Secretario de Estado



Por Mapet International Foundation


M. Mario Pérez Rivera
Presidente C.E.O.





SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

ACTA DE LA REUNION DE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO A LOS CUATRO ACUERDOS DE DONACIÓN SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA COMPAÑIA MAPET INTERNATIONAL FOUNDATION, REPRESENTADA POR EL SR. MARIO PEREZ, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL GENERAL DE TRAUMA Y MEDICINA DE EMERGENCIA POR LA SUMA DE US\$325,000.00; UN HOSPITAL DE CANCER POR LA SUMA DE US\$78,750,000.00 Y UN BANCO DE SANGRE POR US\$3,500,000.00.

Fecha de la reunión: 4 de diciembre del año 2001.
Lugar: Salón "A" de Comisiones.

SENADORES ASISTENTES:

- César A. Díaz Filpo, *Presidente de la Comisión*
- José A. González Espinosa
- Vicente Castillo
- Manuel Arciniegas
- Bernardo Alemán
- Ramón Ricardo Sánchez
- Ginette Bournigal de Jiménez

AUSENTES:

- César A. Matías
- Enrique López
- Ramiro Espino
- Julio A. González Burell
- Antonio Rosario
- José Antonio Najri
- Gerardo Apolinar Aquino
- José Rafael Abinader
- Dagoberto Rodríguez Adames
- Pedro Antonio Luna
- Rafael Jiménez Castro
- Enrique Martínez



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Acta Reunión Comisión Finanzas,
Página No. 2

INVITADOS ASISTENTES:

- Sr. Mario Pérez Rivera, Presidente de Mapet International Foundation (MAPET)
- Sr. Ramón Tatis, Vicepresidente de la Fundación en República Dominicana
- Arq. Radhamés Díaz, responsable del diseño de los hospitales.
- Ing. Julio Morales, Ejecutor de las obras
- Dr. Antonio Abreu, Abogado de la Fundación en República Dominicana
- Dr. Enrique Miranda, Abogado

OBJETIVO DE LA REUNION: Escuchar la opinión del Sr. Mario Pérez Rivera, Presidente de **MAPET International Foundation** con relación a los cuatro Acuerdos suscritos entre el Estado Dominicano y esta compañía, para la construcción de un Hospital General de Trauma y Medicina de Emergencia, un Hospital de Cáncer, un Hospital Infantil y un Banco de Sangre.

La reunión inició a las 10:15 de la mañana. El Senador César Díaz Filpo, Presidente de la Comisión agradeció la presencia de los señores invitados. Expresó que en estos acuerdos el gobierno dominicano sólo tendría que buscar el espacio físico para la construcción de los hospitales y la compañía haría la construcción, trabajando el hospital por espacio de veinte años. El Senador Díaz Filpo explicó que la Comisión quiso conversar con el Sr. Pérez para ver la viabilidad del proyecto de modo que pueda ser conocido por el Senado de la República, ya que este proyecto ayudaría grandemente al pueblo dominicano que tanto lo necesita.

INTERVENCIONES:

1.- Sr. Mario Pérez Rivera, Presidente de la Fundación: Agradeció la invitación y se excusó porque no pudo realizarse antes en vista de que él estaba de viaje por Europa, dijo estar en total disposición para aclarar al Senado, todos los puntos que sean necesarios. Explicó que la Fundación está en disposición de hacer los hospitales en República Dominicana, serán hospitales que tendrán dos facetas importantes. Una es el sector privado, personas que puedan pagar, pero toda persona sobre todo dominicano, que necesite ayuda y que no tenga recursos, se le va a atender como si fuera la persona más rica y poderosa de la tierra, con el mismo cariño y respeto. Expresó que este proyecto



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Acta Reunión Comisión Finanzas,

Página No. 3

ha traído inquietud por una serie de problemas que ha habido y que lamentablemente, los benefactores de la fundación, los que están poniendo el dinero, le ordenaron por escrito que se retirara de República Dominicana, y que el señor Pérez no aceptó, luchando para que así no sea. El señor Pérez argumentó que la Fundación está realizando un hospital en Brasil, otro en Africa, le dijeron que hiciera un hospital en Haití y que se olvidara de República Dominicana, porque la Fundación ha tratado de ayudar este país y no han tenido los resultados que esperaban. Explicó que van a cumplir todos los compromisos, que no son políticos, pero que admiran la política del actual Presidente de la República. Expresó que tienen planeado hacer un primer hospital que abarque las cuatro especialidades, es decir, trauma, medicina general, cáncer, sida, enfermedades contagiosas y materno infantil. El Poder Ejecutivo había mencionado que tenía prioridades de que se realizaran estos hospitales en La Vega, otro en Santiago y otro en la capital, pero la Fundación piensa que se hará en el lugar donde estime el Poder Ejecutivo. El hospital general tendrá policlínicas en diferentes parte del país para llevar a los pacientes. En el contrato dice que tendrían una Universidad, pero ahora se ha variado esta parte. El proyecto no tendrá Universidad, piensan que sea la Universidad Autónoma de Santo Domingo la que participe en el proyecto en combinación con una Universidad de Europa y otra de Estados Unidos, de modo que se saque el beneficio de que los médicos que se gradúen en la UASD su título le sirva para que puedan ejercer en Estados Unidos o Europa. Ya la Universidad de Europa está contactada para este fin. El señor Pérez explicó que al cabo de 25 años, pasaría a manos del Estado Dominicano, pero que esto no quita que la Fundación siga laborando. Argumentó que están deseos de comenzar cuando el gobierno dominicano decida y procedió a presentar formalmente a las personas de la fundación, presentes.

El señor Pérez Rivera está consciente de que habrá que realizar un addendum al contrato en vista del cambio que se ha suscitado con relación al acuerdo original.

2.- Senador José González Espinosa: Explicó que notó que el proyecto dice que en caso de que el gobierno no reafirme los terrenos, la Fundación transferiría los hospitales para uso público del Estado Dominicano, preguntando si era una concesión renovable.

3.- Sr. Mario Pérez: Contestó la pregunta del Senador diciendo que si el hospital es un hospital modelo, que está caminando correctamente, a lo mejor al gobierno le interesa que continúe. Dice que la fundación siempre va a estar en contacto con el gobierno e inclusive el Secretario de Salud Pública tendrá un puesto en la Junta Directiva de la Dirección del hospital, pero si el gobierno decide que a los 25 años pase al Estado entonces automáticamente pasa al Estado con todos sus equipos. Explicó que en este momento es sólo un hospital, pero que luego podrían ser más, construidos en los sitios donde hagan falta. Piensan también tener un helicóptero ambulancia, que por el momento no hay en el país.



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Acta Reunión Comisión Finanzas,
Página No. 4

4.- Senador José González Espinosa: Manifestó que chequeando el acuerdo vio que inicialmente piensan comenzar con un solo hospital, entonces modificaría los tiempos del convenio, porque si se está hablando de cuatro hospitales y sólo tienen 24 meses como tiempo máximo de operación a partir de la vigencia, si ahora se decide iniciar con uno significa que los otros tres no van a entrar en operación en el tiempo del convenio, entonces habría que hacer una modificación al convenio para especificar el tiempo de unos y de otros.

5.- Sr. Mario Pérez: Dijo que sí que habría que hacer esta modificación, teniendo en cuenta que el hospital que se va a hacer aglutinaría a los cuatro hospitales donde estaría todo incluido.

6.- Senador José González Espinosa: Piensa que la Comisión necesita el addendum para poder trabajar ya que está prevista de parte de ellos la modificación. El Senador manifestó que en este momento se está discutiendo cuatro acuerdos para cuatro hospitales y si ahora se va a modificar entonces habría que hacer otro acuerdo. Argumentó que si se aprueba este que se está discutiendo ya sería una ley, que si se va a modificar tiene que ser antes de la aprobación.

7.- Sr. Mario Pérez: Vamos a considerar realizar un addendum.

8.- Senador José González Espinosa: Explicó al Sr. Mario Pérez que el addendum tendría que hacer una modificación parcial del convenio, enviarlo al Secretariado Técnico y luego viene al Senado.

9.- Senador Vicente Castillo: Hizo una pregunta que él catalogó de indiscreta, pero la hizo para ayudar a identificarse con esta inversión. El preguntó cuáles fueron las razones que indujeron a MAPET a elegir a nuestro país, y segunda pregunta es saber si MAPET tiene algún vínculo con la Secretaría de Salud Pública.

10.- Sr. Mario Pérez: Contestó la última pregunta primero, diciendo que Salud Pública va a trabajar con la Dirección del hospital donde el Director General del hospital será una persona de Europa, con un Subdirector dominicano, médicos y administradores especializados en manejo de hospitales. Expresó que Salud Pública tendrá un puesto dentro del manejo del hospital, en la Junta de Directores. En cuanto a por qué se eligió este país el señor Pérez dijo que la fundación se creó con la muerte de Mario Pérez Tapia, que es su hijo, el cual está enterrado en el cementerio de la Ave. Máximo Gómez, y ese es el motivo de por qué se escoge este país.

El Sr. Pérez manifestó que pueden comenzar con el proyecto inmediatamente y que la persona que está financiando todo en la fundación le acaba de traspasar a la fundación terrenos y propiedades por



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Acta Reunión Comisión Finanzas,
Página No. 5

valor de seis millones de dólares. Expresó que los fondos vienen de uno de los cien primeros bancos del mundo y el dinero viene de banco a banco. Todo está verificable al cien por ciento.

11.- Senador Manuel Arciniegas: Preguntó que si los hospitales funcionarán como clínicas privadas y también que de dónde partió la idea de que los terrenos al cabo de 25 años no pasen a mano de la fundación.

12.- Sr. Mario Pérez: Dijo que sí, que van a tener dentro del hospital van a tener una procedimiento que se llamará Fase I, II y III que es investigación clínica. Con éste se logrará que las personas que tienen dinero paguen y con esto la fundación puede financiar el tratamiento del que no tenga dinero. Lo de los terrenos es un aspecto un poco sentimental, de ayuda al pueblo dominicano, porque lo más barato de todo este proyecto es el terreno. Dijo que sus Abogados le recomendaron que se comprara un terreno y lo hiciera todo privado, pero él piensa que no, que desea que el pueblo dominicano esté involucrado, que vayamos tomados de la mano en el proyecto, ya que él está seguro que será el mejor hospital de toda América.

13.- Senador Ramón Ricardo Sánchez: Preguntó que si se ha tomado en cuenta la nueva ley de Seguridad Social y también si ya está seleccionado el lugar para la construcción del hospital.

14.- Sr. Mario Pérez: Dijo que todavía está pendiente el lugar, pero que ellos acatan el lugar que sea seleccionado. En cuanto a lo de la seguridad social dijo no estar enterado pero sí en disposición de dar un servicio cien por ciento al pueblo dominicano. Que ellos acatan lo que diga la Seguridad Social.

15.- Senador César Díaz Filpo: Preguntó que como se varió la cantidad de hospitales que si el costo será el mismo.

16.- Sr. Mario Pérez: El valor del equipamiento va a variar. El costo nuevo vendrá en el addendum.

El señor Mario Pérez entregó a la Comisión un detalle de todo lo que está haciendo la fundación, certificaciones de que la fundación está al día, los estatutos de la fundación, la certificación de parte del Consulado de España en Miami, y un poder general de que él firma todo en nombre de la fundación.

17.- Senador César Díaz Filpo: Le dijo al Sr. Mario Pérez que es importante que sean hospitales privados y para pacientes de escasos recursos porque muchas veces hay problemas con los hospitales



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Acta Reunión Comisión Finanzas,
Página No. 6

semi privados porque la población tiene que buscar su dinero para internarse. Externó que ha habido problemas con la Plaza de la Salud porque no hay forma de que atiendan a un paciente gratis.

18.- Sr. Mario Pérez: Dijo que el hospital tendrá servicio de Telemedicina, vendrán Médicos de fuera para realizar diagnósticos, y que cuando hayan pacientes con operaciones complicadas que no puedan ser hechas aquí, la fundación podría gestionar visas humanitarias para llevar a los pacientes a España cubriendo todos los gastos, pero esto sólo se hará con pacientes pobres.

19.- Senador José González Espinosa: Manifestó que cuando se realice el addendum que no reduzcan el área del terreno, de manera que no sea necesario que la Comisión tenga que volver hacia atrás.

20.- Ing. Enrique Miranda: Hay que tomar en cuenta terreno suficiente para la expansión futura.

21.- Senador César Díaz Filpo: Agradeció la presencia de todos y dijo que la Comisión ya se siente edificada con relación a los Acuerdos, que se han oído algunas voces en contra del proyecto y que por eso la Comisión deseaba intercambiar con MAPET para escudriñar, ya que el país necesita un proyecto de este tipo que beneficie a la población más humilde. Manifestó que la Comisión queda en espera, a la mayor brevedad, del addendum que modifique estos Acuerdos, el cual ellos deben enviar al Secretariado Técnico de la Presidencia.

RECOMENDACIONES:

Senador José González Espinosa:

- Recomendó que se haga muy minuciosamente la selección de la cabecera del hospital general.
- Que en el addendum no se reduzca el área del terreno a realizar con la finalidad de que el proyecto pueda tener una expansión futura y que así la Comisión no tenga que volver hacia atrás, o sea que no se modifique esta parte con relación al Acuerdo principal.

Senador César A. Díaz Filpo:

- Manifestó su deseo de que sean hospitales privados y para pacientes de escasos recursos de modo que verdaderamente la clase humilde pueda tener acceso a los servicios de salud.
- Que se haga constar en el addendum, de manera formal, la participación de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Acta Reunión Comisión Finanzas,
Página No. 7

CONCLUSIONES:

- ✓ Esperar que sea enviado en el más breve plazo el addendum para que la Comisión tome su decisión final.

Hora de cierre de la reunión: 1:10 p.m.

Transcripción realizada por: Iris Santos de Rodríguez.



Mapet International Foundation, Inc.

Resumen

MAPET International Foundation, Inc., es una organización, sin fines de lucro, colaborando Internacionalmente desde el año 1989 y en USA en el año 1998, que provee en estrecha colaboración con otras entidades Internacionales de ayuda y servicios principalmente en tres sectores, Agricultura, Educación y Salud, ya que nuestro punto de vista es que los seres humanos y la naturaleza, formamos una unidad inseparable.

Nuestros objetivos se enfocan hacia la educación y la participación social en acciones diversas dependiendo del País y sus necesidades donde se lleve a cabo la acción. Promovemos una visión del desarrollo que enlace la protección ambiental con la vida y la salud del ser humano, haciendo énfasis en la prevención a través de la educación.

Nuestros proyectos son integrales ya que estamos convencidos de que no puede haber salud humana en ausencia de un medio ambiente social y ecológicamente saludable.

Pensamos que los problemas tanto ecológicos como sociales tienen entre sus orígenes un aislamiento, una falta de comunicación con nosotros mismos, con los que nos rodean y también con la naturaleza. De ahí se derivan tantos problemas de salud, psicológicos y de daño ambiental, entre otros. Finalmente, en el fondo de todo esto hay una carencia espiritual, independientemente de las creencias religiosas de cada ser humano.

Mapet, en estrecha colaboración con la "Fundación Sin Fronteras", cuenta con colabores profesionales a nivel Internacional en las áreas de Biodiversidad, Salud, Sociología, Antropología y Desarrollo Sustentable entre otros, nuestra meta es el reencuentro del hombre consigo mismo y su entorno natural. Lo anterior se manifiesta a través de proyectos que posibilitan una relación más sana con el medio ambiente.

Acción: Cursos, charlas, y conferencias en escuelas públicas, cooperativas de campesinos, universidades y al público en general sobre aspectos socio

ambiental, con énfasis en la salud humana y desarrollo sustentable.

Actualmente colaboramos con Fundación Sin Fronteras como miembro del Comité Técnico Estatal de Ordenamiento Ecológico para la región denominada “Corredor Turístico Cancún Tulum” actualmente “Rivera Maya” cuyo objetivo actual es proponer cambios legislativos para la modificación de la Ley de Ordenamiento Ecológico del Corredor.

EDUCACIÓN : Actividades, programa cultural a través de “Ole TV Network, en Educación”, estando presentes en mas de 17.000 Salones de Clases el 97% de las Escuelas Publicas del Condado de Dade, en la Florida, EE.UU., de 8:00 AM a 3:00 PM de lunes a viernes, teniendo por objeto el que en la segunda generación de Hispanos, se identifiquen plenamente con sus “Raíces Culturales”.

Donaciones de Bibliotecas y equipos básicos de materiales escolares, computadoras, para escuelas en Ecuador, Nicaragua, El Salvador y Republica Dominicana.

Proveer alfabetización, educación elemental, salud, nutrición y desarrollo comunitario en 21 países en cuatro continentes. Específicamente y en estrecha colaboración con los programas de Alfalit operando en Argentina, Bolivia, Chile, Costa Rica, Republica Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela. Los programas de habla Portuguesa están en Brasil, Portugal y más recientemente en Angola y Mozambique. Adicionalmente, se ha desarrollado materiales de alfabetización Cróele para Haití.

UNESCO otorgó al programa de alfabetización en Perú el Primer Premio Irak de alfabetización en 1983. De nuevo en 1992 UNESCO confirió un reconocimiento especial a los programas de Alfalit en Guatemala.

SALUD : Donaciones de medicamentos en general y colaboración con otras Fundaciones especializadas en la Salud, Cirugías, tratamientos, etc., tratamientos especiales a campesinos afectados con enfermedades producidas por la utilización de productos “QUÍMICOS” en los campos.

OTROS : Creación de puestos de trabajo para minusválidos en colaboración con otras Fundaciones especializadas.

PROYECTOS 2001-2002

Llevar acabo, con la colaboración del equipo humano de Alfalit International, la alfabetización de 700 a 1000 nuevos alumnos por año.

Construcción de 50 Centros de estudios mínimo por año, para menores en horas de la mañana y clases de adultos de 8:00 pm a 11:00 pm.

Proyecto de reforestación en Republica Dominicana con mas de doscientos millones de nuevos árboles.

Asentamientos de 60.000 familias campesinas para formar técnicos en Apicultura con el fin de crear puestos de trabajo dignos y poder cubrir las necesidades de manutención educación y salud.

Llevar a cabo en 28 países Proyectos integrales de explotación caprina e industrial. Los Centros de Producción contemplan la posibilidad de ejecutar el Proyecto, con el deseo de contribuir al Desarrollo Económico y Social de una nación que carezca de infraestructuras básicas para garantizar el sostenimiento alimentario de sus habitantes mediante una dieta equilibrada.

Este Proyecto cuenta con la colaboración de prestigiosos Centros de Investigación así como con la estrecha colaboración de la Fundación Humanitaria y Educativa en Lucha contra la Pobreza (H.E.L.P.) que con su experiencia y la de los centros vinculados, relacionados con proyectos Integrales Agropecuarios y Agroalimentarios nos ayudan de una forma efectiva a conseguir las metas a la que se dirigen las actividades de nuestra Fundación.

FONDOS Y AYUDAS: La Fundación cuenta con un grupo de Benefactores Privados y Gubernamentales a nivel Internacional, que hacen posible que los proyectos se conviertan en brillantes realidades transformando las vidas de otros seres humanos.

State of Florida



Department of State

I certify the attached is a true and correct copy of the Articles of Incorporation of MAPET INTERNATIONAL FOUNDATION, INC., a Florida corporation, filed on June 2, 1998, as shown by the records of this office.

The document number of this corporation is N98000003137.

Given under my hand and the
Great Seal of the State of Florida
at Tallahassee, the Capitol, this the
Second day of June, 1998



CR2EO22 (2-95)

Sandra B. Northam

Sandra B. Northam
Secretary of State

State of Florida



Department of State

I certify from the records of this office that MAPET INTERNATIONAL FOUNDATION, INC. is a corporation organized under the laws of the State of Florida, filed on June 2, 1998.

The document number of this corporation is N98000003137.

I further certify that said corporation has paid all fees and penalties due this office through December 31, 1999, that its most recent annual report was filed on March 25, 1999, and its status is active.

I further certify that said corporation has not filed Articles of Dissolution.

Given under my hand and the Great Seal of the State of Florida at Tallahassee, the Capitol, this the Sixteenth day of April, 1999



CR2EO22 (1-99)

Katherine Harris
Katherine Harris
Secretary of State

State of Florida



Department of State

I certify from the records of this office that MAPET INTERNATIONAL FOUNDATION, INC. is a corporation organized under the laws of the State of Florida, filed on June 2, 1998 .

The document number of this corporation is N98000003137.

I further certify that said corporation has paid all fees due this office through December 31, 2000, that its most recent annual report/uniform business report was filed on April 6, 2000, and its status is active.

I further certify that said corporation has not filed Articles of Dissolution.



CR2EO22 (1-99)

Given under my hand and the
Great Seal of the State of Florida
at Tallahassee, the Capitol, this the
Tenth day of April, 2000

Katherine Harris

Katherine Harris
Secretary of State

State of Florida



Department of State

I certify from the records of this office that MAPET INTERNATIONAL FOUNDATION, INC. is a corporation organized under the laws of the State of Florida, filed on June 2, 1998 .

The document number of this corporation is N98000003137.

I further certify that said corporation has paid all fees due this office through December 31, 2001, that its most recent annual report/uniform business report was filed on February 6, 2001, and its status is active.

I further certify that said corporation has not filed Articles of Dissolution.

Given under my hand and the
Great Seal of the State of Florida
at Tallahassee, the Capitol, this the
Fourteenth day of February, 2001



CR2EO22 (1-99)

Katherine Harris

Katherine Harris
Secretary of State

ARTICLES OF INCORPORATION OF THE MAPET INTERNATIONAL
FOUNDATION, INC.

FILED
98 JUN -2 PM 2:25
SECRETARY OF STATE
TALLAHASSEE, FLORIDA

ARTICLE I - NAME

The name of this corporation is MAPET INTERNATIONAL FOUNDATION, INC.

ARTICLE II - SPECIFIC AND GENERAL PURPOSES

This Corporation is a nonprofit corporation. The general purposes for which this corporation is formed are to operate exclusively for such charitable, service, and educational purposes as will qualify it as an exempt corporation under Section 501 (c) of the Internal Revenue Code of 1986 or corresponding provisions of any subsequent tax laws, including for such purposes, the making of distributions to organizations which qualify as tax exempt organizations under that code. Within the framework and limitations of these purposes, this corporation is organized and shall be operated exclusively to engage in, advance, support, promote, and administer charitable, service and educational causes and projects specifically related to:

1. Work Actively to promote the effective delivery of existing services to American Indians, American Indian Veterans, Native Hawaiians, Native Pacific Islanders (including Native Samoans), Native Alaskans (including Veterans from these groups), and also Indigenous people from Mexico, the Caribbean, Central and South America, Asia, and Africa.
2. Promote services that assist the above mentioned groups in utilizing resources that have traditionally been untapped.
3. Address problems of the above mentioned groups by acting as a clearinghouse in regard to matters of interest to and which affect them. These matters will be in areas of human activity as follows: Cultural, Educational, Communications, Medicine, Environmental, Ecological, Agricultural, Health, (Childhood & Gerontological), Aviation, Housing, Economic Development and any other activity intended to enhance the well being and quality of life of all individuals and groups.

(Continues)

The corporation shall act in its own behalf and as the agent, trustee or representative of others and, but only if and to the extent consistent with and in furtherance of the above purposes. For such purposes, and not otherwise, this corporation shall have and exercise only such powers as are required by and are consistent with the foregoing purposes, including the power to acquire and receive funds and property of every kind and nature, whether by purchase, conveyance, lease, gift, grant bequest, legacy, devise, in trust, or otherwise, and to own, hold, expend, make loans, gifts, grants, and contributions of, and to convey, transfer, and dispose of funds and property and the income therefrom in furtherance of the purposes of this corporation set forth hereinafter, or any of them, and to lease, mortgage encumber, and use the same, and such other powers which are consistent with the foregoing purposes and which are afforded to this corporation by the state of florida and by future laws amendatory thereof and supplementary thereto. Provided however that this corporation shall not carry on any activity not permitted to be carried on by tribal, local or federal laws, nor any activity that inconsistent with purposes of this organization.

ARTICLE III - INUREMENT OF INCOME

This corporation shall not, incidently or otherwise, afford to pay any pecuniary gain or enumeration to its members, directors, or officers as such, and no part of the net income or net earnings of this corporation shall directly or indirectly, be distributable to or otherwise inure to the benefit of any individual member, director, or officer or any other person having a personal or private interest in the activities of this corporation; provided, however, that this corporation may pay reasonable compensation for services rendered, property and supplies furnished to the corporation in furtherance of its purposes described in Article II hereof.

ARTICLE IV - LEGISLATIVE OR POLITICAL ACTIVITIES.

This corporation shall not, as a substantial part of its activities, carry on propaganda or otherwise attempt to influence legislation; nor shall it participate or interline (by publication or distribution of any statements or otherwise) in any political campaign on behalf of, or in opposition to candidate for public office.

ARTICLE V - DURATION

This corporation shall have perpetual duration.

Article VI- Principal Place of Business Registered office, Registered Agent

The address of the initial registered office of this corporation is 7920 NW 166 Street, Miami Lakes Florida, 33016. The name of the initial registered agent at such address is Mario Perez Rivera. The principal place of business shall be :

7920 NW 166 Street Miami Lakes, Florida 33016

The corporation may have other places of business as the Board of Directors may elect.

Article VII - Incorporators

The name and address of each incorporator are as follows:

M. MARIO PEREZ RIVERA
7920 N.W. 166 ST.
MIAMI LAKES, FLORIDA 33016

DAISY TAPIA COHEN
7920 N.W. 166 ST.
MIAMI LAKES, FLORIDA 33016

MANUEL JAVIER PEREZ GARCIA
7920 N.W. 166 ST
MIAMI LAKES, FLORIDA 33016

Article VIII- Board of Directors

The Management and direction of the business and affairs of this corporation shall be vested in a Board of Directors. The number, qualifications, term of office, method of election, powers, time and place of their meetings, and other such provisions with respect to them not inconsistent with the express provisions of these Articles of Incorporation shall be as specified in the Bylaws of this corporation.

The name and address of the Directors of this Corporation as of the time of adoption of these Articles of Incorporation is as follows:

President C.E.O.	:	M. MARIO PEREZ RIVERA	✓
Address	:	7920 N.W. 166 St. MIAMI, FLORIDA, 33016	
First Vice President	:	DAISY TAPIA COHEN DE PEREZ	✓
Address	:	7920 N.W. 166 St. MIAMI, FLORIDA, 33016	
Two Vice-President	:	MARIO PEREZ GARCIA	✓
Address	:	7920 N.W. 166 St. MIAMI, FLORIDA, 33016	
Three Vice-President	:	DAVID RIVERA RODRIGUEZ	✓
Address	:	Alburquerque, 3 MADRID, SPAIN, 28010	
Secretary / Director	:	MANUEL JAVIER PEREZ GARCIA	✓
Address	:	7920 N.W. 166 St. MIAMI, FLORIDA 33016	
Treasurer / Director	:	DAISY MARIA PEREZ TAPIA	✓
Address	:	7920 N.W. 166 St. MIAMI, FLORIDA, 33016	
Executive Director	:	MARCOS ANTONIO PEREZ GARCIA	✓
Address	:	7920 N.W. 166 St. MIAMI, FLORIDA 33016	

Articles IX - Liability

Directors and officers of this corporation shall not be personally liable for the payment of debts or obligations of this corporation of any nature whatsoever, nor shall any of the director and officers be subject to the payments of debts or obligation of this corporation to any extent whatsoever.

Article X- Stock

This corporation shall have no capital stock.

Article XI - Distribution of Dissolution

This corporation may be dissolved in accordance with the laws of the State of Florida. Upon dissolution of this corporation, and after payment of all liabilities and obligations of this corporation and all expenses incurred by this corporation in connection with such dissolutions, and subject always to the further provisions of this Article XI, any remaining assets shall be distributed to and among such or more corporations, associates, trusts, foundations, institutions, and/or tribal governments or organizations, all such prorations as shall be determined 1) By the Board of Directors of this corporation if the dissolution is not required by the laws of the government said corporation is incorporated under, then in existence to be conducted under court supervision, or 2)By a court of competent jurisdiction if the laws of the government of entity said corporation is incorporated under, then existence to be conducted under court supervision. Notwithstanding anything apparently or expressly to the contrary herein above contained in Article XI, if any assets are then held by this corporation in trust or upon condition or subject to any executory or special limitation and if the condition or limitation occurs by reason of dissolutions of this corporation, such assets shall revert or be returned, transferred or conveyed in accordance with the terms and provisions of such trust, condition, or limitation.

Article XII - Oversight

The uniqueness of this corporation requires an oversight body to be selected by the general membership of the corporation. Said oversight body shall be composed of 5

elders from within the Indigenous regions hereby served, as advisors in order that their wisdom and experience can be shared with the general membership and thus foster a more balanced and focused organization.

Article XIII - Amendments

Amendments to these articles of incorporation may be proposed by a resolution adopted by the Board of Directors and presented to a quorum of members for their vote. Amendments may be adopted by at least a vote of two-thirds (2/3) of a quorum of members of the corporation.

We the undersigned, being the incorporators of this corporation for the purpose of forming this nonprofit corporation under the laws of the state of Florida.



Date 05/29/97



Date 05/29/98

STATE OF FLORIDA)
) SS.
COUNTY OF MIAMI DADE)

BEFORE ME, A NOTARY PUBLIC AUTHORIZED TO TAKE ACKNOWLEDGMENTS IN THE STATE AND COUNTY SET FORTH ABOVE, PERSONAL Y APPEARED MR. M. MARIO PEREZ RIVERA AND MRS. DAISY M. TAPIA COHEN, KNOWN TO ME AND KNOWN BY ME TO BE THE PERSON WHO EXECUTED THE FOREGOING ARTICLES OF INCORPORATION. IN WITNESS WHEREOF, I HAVE HEREUNTO SET MY HAND AFFIXED MY OFFICIAL SEAL IN THE STATE AND COUNTY AFORESAID, THIS 29 DAY OF MAYO, 1998.



NOTARY PUBLIC, STATE OF FLORIDA AT LARGE

MY COMMISSION EXPIRES:

OFFICIAL NOTARY SEAL
JUAN CASAS
NOTARY PUBLIC STATE OF FLORIDA
COMMISSION NO. CC499258
MY COMMISSION EXP. OCT. 2, 1999

CERTIFICATE OF DESIGNATION

REGISTER AGENT / REGISTERED OFFICE

Pursuant to the provisions of sections 607.0501 or 617.0501, Florida Statutes, the undersigned corporation, organized under the laws of State of Florida, submits the following statement in designating the registered office / registered agent, in the State of Florida.

1. The name of the corporation is: **MAPET INTERNATIONAL FOUADATION, INC.**
2. The name and address of the registered agent and office is:

M. MARIO PEREZ
7920 N.W. 166 ST.
MIAMI, FLORIDA 33016

HAVING BEEN NAMED AS REGISTERED AGENT AND TO ACCEPT SERVICE OF PROCESS FOR THE ABOVE STATED CORPORATION AT THE PLACE DESIGNATED IN THIS CERTIFICATE, I HEREBY ACCEPT THE APPOINTMENT AS REGISTERED AGENT AND AGREE TO ACT IN THIS CAPACITY. I FURTHER AGREE TO COMPLY WITH THE PROVISIONS OF ALL STATUTES RELATING TO THE PROPER AND COMPLETE PERFORMANCE OF MY DUTIES, AND I AM FAMILIAR WITH AND ACCEPT THE OBLIGATION OF MY POSITION AS REGISTERED AGENT.

SIGNATURE _____

DATE 05/29/98

FILED
98 JUN -2 PM 2:25
SECRETARY OF STATE
TALLAHASSEE, FLORIDA

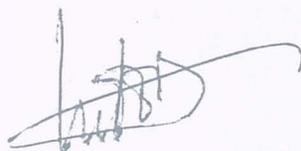


Consulado General de España

CERTIFICADO DE INCORPORACION

Visto de este Consulado General de España en Miami, bueno para certificar a los efectos del Artículo 21 del Código de Comercio y 88 del Reglamento Mercantil, que la fundación sin ánimo de lucro "MAPET INTERNATIONAL FOUNDATION, INC.", existe y está debidamente constituida, registrada en el Departamento de Estado de La Florida, Registro de Sociedades al número N98000003137 y autorizada, teniendo plena capacidad jurídica para contratar y obligarse con arreglo a las leyes del Estado de La Florida. . .

En Miami, Florida, a 15 de Octubre de 1.999



Miguel C. Díaz-Pache Pumareda

State of Florida



Department of State

I certify the attached is a true and correct copy of the Articles of Incorporation of MAPET INTERNATIONAL FOUNDATION, INC., a Florida corporation, filed on June 2, 1998, as shown by the records of this office.

The document number of this corporation is N98000003137.

Given under my hand and the
Great Seal of the State of Florida
at Tallahassee, the Capitol, this the
Second day of June, 1998



CR2EO22 (2-95)

Sandra B. Northam

Sandra B. Northam
Secretary of State

TRADUCCION

DOCUMENTOS DE INCORPORACION DE: MAPET INTERNATIONAL FOUNDATION, INC.

(En papel oficial del Estado de la Florida - Departamento de Estado)

(En la parte superior figura un logo del Estado de la Florida y una greca en todo su contorno).

Yo certifico que los documentos adjuntos son una copia correcta y verdadera de los Artículos de Incorporación de la FUNDACION INTERNACIONAL MAPET, INC., una Corporación de la Florida, archivada el 2 de Junio, 1998, como consignan los récords de esta oficina.

El numero de documento de esta corporación es el N98000003137.

(En la parte inferior izquierda hay un sello con el texto: Gran Sello del Estado de la Florida * En Dios confiamos*).

Dado en mis manos y con el Gran Sello del Estado de la Florida, en el Capitolio en Tallahassee, este el segundo día de Junio de 1998

Una firma

Sandra B. Mortham

Secretario de Estado

112.50

TOTL

22/10/98 2900057

SECRETARÍA DE ESTADO

SECRETARÍA DE ESTADO

ARTICULOS DE INCORPORACION PARA LA FUNDACION INTERNACIONAL MAPET, INC.

(En la parte superior derecha hay un sello que dice textualmente: ARCHIVADO 2 de Junio 98 - 2:25 PM
SECRETARIA DE ESTADO (ALLAHASSEE, FLORIDA))



ARTICULO I - NOMBRE

El nombre de esta corporación es MAPET INTERNATIONAL FOUNDATION, INC.

ARTICULO II - PROPOSITOS ESPECIFICOS Y GENERALES

Esta corporación es una corporación sin fines de lucro. El propósito general por la cual esta corporación se forma es para operar exclusivamente en obras benéficas o de Caridad, así como servicios, causas y propósitos educacionales como se calificaría una corporación exenta bajo la sección 501(c) del código del Servicio de Rentas Internas del 1986 o las provisiones correspondientes de cualquier ley de impuesto subsecuente, incluida para dichos propósitos, para la construcción y distribución de organizaciones que califiquen como organizaciones exentas de impuestos bajo este código. Dentro de la infraestructura y las limitaciones de los propósitos, esta corporación es organizada y deberá de operar exclusivamente en el contratar, avanzar, dar soporte, promover, y administrar obras benéficas o de Caridad, servicios, y causas educativas, así como proyectos específicos relacionados a:

1. Trabajar activamente para promover la entrega efectiva de servicios existentes a Indios Americanos, Indios Americanos Veteranos, Hawaianos Nativos, Nativos Isleños del Pacifico (Incluyendo los Nativos Samoanos), Nativos de Alaska (Incluyendo Veteranos de estos grupos), y también individuos y personas Indígenas de México, el Caribe, Centro y Sur América, Asia, y Africa.
2. Promover Servicios de asistencia de los grupos anteriormente mencionados y utilizando los recursos que tradicionalmente no han sido tocados.
3. Exponer problemas de los grupos anteriormente mencionados, actuando como una casa de liquidación o compensación en referencia a los puntos de interés y que les afecten. Estos puntos serán en áreas de las actividades humanas como expresamos a continuación: Cultural, Educacional, Comunicaciones, Medica, Medio Ambiente, Ecología, Agricultura, Salud, Niñez y Vejez, Aviación, Albergue, Desarrollo Económico y cualquier otra actividad con la intención de mejorar la calidad de vida de los individuos y los grupos.

La corporación deberá de Actuar en su propio beneficio y como el agente, fideicomisario o representante de otros y, pero solamente si y hasta el prolongamiento o extensión consistente dentro del apoyo de los propósitos anteriormente descritos. Para dichos propósitos, y no de otra manera esta corporación deberá de ejercitar dichos poderes según por lo que sean requeridos y sean consistentes con los propósitos precedentes, incluyendo el poder de adquirir y recibir fondos y propiedad de cualquier tipo y naturaleza, ya sea por acción de compra, traspaso, arrendamiento, regalo o donación, concesión de testamento, herencia, bienes legados, en confianza, o de otra forma, para ser dueño o mantener, rescindir, hacer prestamos, regalos o donaciones, subvención, y contribuciones de, y comunicar, transferir, y disponer de fondos en propiedad y de ingresos de allí en promoción del propósito de esta corporación formada

ARTICULO III - PRACTICA DE INGRESOS

Esta corporación no deberá, de manera incidental o de otra manera, ofrecer el pagar ninguna ganancia monetaria o recompensa a sus miembros, directores, u oficiales como tal, y ninguna parte de los ingresos netos o ganancias netas de esta corporación que deberían de mancar directa o indirecta, ser distribuida o de otra manera compensar en beneficio de ningún miembro individual, director o oficial, ni ninguna otra persona que tenga un interés personal o privado en las actividades de esta corporación; suponiendo que esta corporación puede pagar compensación razonable por servicios prestados, propiedad y provisiones suministrados a la corporación para poder llevar a cabo los propósitos descritos en el artículo II.

ARTICULO IV - ACTIVIDADES POLITICAS O LEGISLATIVAS

Esta corporación no deberá, como parte substancial de estas actividades, cargar en propaganda o de otra manera atentar de influenciar la legislación; ni tampoco participar o interlinear (por publicación o distribución de ningún estado o de otra manera) ninguna campaña política en beneficio o en oposición de un candidato político a oficina publica.

ARTICULO V - DURACION

Esta corporación deberá de tener duración perpetua.

ARTICULO VI - OFICINA PRINCIPAL DE NEGOCIOS. OFICINA REGISTRADA, AGENTE REGISTRADO

La dirección de la oficina registrada inicialmente de esta corporación es 7920 NW 166 Street, Miami Lakes, Florida, 33016. El nombre de el agente registrado en dicha dirección es Mario Perez Rivera. El lugar principal para conducir negociaciones deberá de ser: 7920 NW 166 Street, Miami Lakes, FL 33016. La Corporación puede tener otras localidades para negocios que la Junta de Directores lleguen a decidir.

ARTICULO VII - INCORPORADORES

El nombre y direcciones de cada incorporador son las siguientes:

M. Mario Pérez Rivera
7920 NW 166 Street
Miami Lakes, FL 33016

Daisy Tapia
7920 NW 166 Street
Miami Lakes, FL 33016

Manuel Javier Pérez Gracia
7920 NW 166 Street
Miami Lakes, FL 33016

ARTICULO VIII - JUNTA DE DIRECTORES

El manejo y dirección de los negocios y asuntos de esta Corporación serán aprobados por una junta de Directores el numero, calificaciones, termino de cargo, método de elección, poderes, hora y lugar de sus reuniones y otras provisiones con respecto a ellos no inconsistentes con las provisiones expresadas en los artículos de incorporación serán como están especificados en las ordenanzas de esta Corporación

Los nombres y direcciones de los Directores de esta Corporación en el momento de la adopción de los artículos de Incorporación son los siguientes.

Presidente C.E.O. Dirección	:	M. MARIO PEREZ RIVERA 7920 N.W. 166 St. MIAMI, FLORIDA 33016
Primer Vicepresidente Dirección	:	DAISY TAPIA COHEN DE PEREZ 7920 N.W. 166 St. MIAMI, FLORIDA 33016
Segundo Vicepresidente Dirección	:	MARIO PEREZ GARCIA 7920 N.W. 166 St. MIAMI, FLORIDA 33016
Tercer Vicepresidente Dirección	:	DAVID RIVERA RODRIGUEZ Albuquerque, 3 28010 MADRID (ESPAÑA)
Director / Secretario Dirección	:	MANUEL JAVIER PEREZ GARCIA 7920 N.W. 166 St. MIAMI, FLORIDA 33016
Director / Tesorero Dirección	:	DEISY MARIA PEREZ TAPIA 7920 N.W. 166 St. MIAMI, FLORIDA 33016
Director Ejecutivo Dirección	:	MARCOS ANTONIO PEREZ GARCIA 7920 N.W. 166 St MIAMI, FLORIDA 33016

ARTICULO IX-RESPONSABILIDAD

Los Directores y oficiales de esta Corporación no serán personalmente responsables por el pago de deudas ni obligaciones de esta Corporación de ninguna naturaleza, ni será ningún director y oficial sujetos a pagos de deudas o obligaciones de esta Corporación en ningún momento.

ARTICULO X-ACCIONES

Esta corporación no tendrá acciones de capital.

ARTICULO XI-DISTRIBUCION DE DISOLUCION DE CORPORACION

Esta corporación puede ser disuelta de acuerdo con las leyes del Estado de la Florida. A la disolución de esta corporación, y después de pagar todos los pasivos y obligaciones de esta corporación y todos los gastos incurridos por esta corporación. En relación con dicha disolución, y siempre sujeto a provisiones adicionales del Artículo XI, todos los activos serán distribuido a aquellas corporaciones, asociados, fideicomisarios, fundaciones, instituciones, y/o Gobiernos tribales u organizaciones. Todos prorratesos serán determinados: 1) Por la junta de directores de esta corporación. Si la disolución no es requerida por las leyes del Gobierno bajo la cual dicha corporación esta incorporada, entonces en existencia será conducida bajo supervisión de la corte, o 2) Por la corte de jurisdicción competente, si las leyes del gobierno de la entidad de dicha corporación esta incorporada en existencia y será conducida bajo supervisión de la corte. De cualquier manera, cualquier cosa aparentemente o expresamente al contrario del Artículo XI aquí contenido, si algún activo que este retenido por la corporación en deposito de confianza o con condiciones o sujeto a alguna limitación ejecutoria o especial y si la condición limitación ocurre por razón de la disolución de esta corporación, estos activos volverán o serán devuelto, transferidos, o comunicado de acuerdo con los términos y provisiones de dicho fideicomiso, condición o limitación.

ARTICULO XII-VIGILANCIA

La peculiaridad de esta corporación requiere que un organismo de vigilancia se hará seleccionado por parte de la membresía general de la corporación de vigilancia, será compuesto de 5 (cinco) mayores dentro de las regiones indígenas por la presente sirviendo, como consejeros en el orden que a su juicio y experiencia pueda ser compartida con la membresía general y así fomente una organización mas balanceada y enfocada.

ARTICULO XIII-ENMIENDAS

Las enmiendas a estos artículos de Incorporación pueden ser propuestas por una resolución adoptada por la junta de Directores y presentada a los miembros para su votación. Las enmiendas pueden ser adoptadas por no menos de los dos tercios (2/3) de los votos de los miembros de la corporación.

Nosotros los firmantes, siendo los Incorporadores de esta corporación con el propósito de formar esta corporación no lucrativa bajo las leyes del Estado de la Florida.

Firmado: (Ilegible) M. Mario Pérez

Fecha: 05-29-98

Firmado: (Ilegible) Daisy Tapia Cohen

Fecha: 05-29-98

ESTADO DE LA FLORIDA
CONDADO DADE

INTE MI UN NOTARIO PUBLICO AUTORIZADO PARA TOMAR RECONOCIMIENTO EN ESTE ESTADO Y CONDADO ARRIBA INOTADO, PERSONALMENTE SE PRESENTARON EL SR. M. MARIO PEREZ Y LA SRA. DAISY M. TAPIA COHEN, CONOCIDOS POR MI DE SER LAS PERSONAS QUE EJECUTARON LOS ARTICULOS DE INCORPORACION AQUI INCLUIDOS. COMO TESTIGO, POR LO CUAL YO HE FIJADO MI SELLO OFICIAL EN EL ESTADO Y CONDADO PREVIAMENTE DICHO, ESTE DIA 29 DE MAYO DE 1998.

JUAN CASAS

NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE LA FLORIDA

MI COMISION EXPIRA:

Hay un sello rectangular que dice textualmente: Sello Oficial de Notario, Juan Casas, Notario Publico del Estado de la Florida, mi comisión o. CC499258 My Comisión expira en Octubre 2 del 1999.

GENERAL POWER OF ATTORNEY

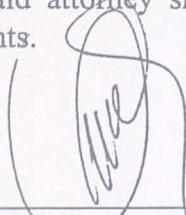
KNOWN ALL PERSONS by the Board of Directors that I, Mrs Daisy Tapia Cohen de Perez, First Vice-President - Secretary, Mr. Mario Perez Garcia, Second Vice-Presidente, Mr. Manuel Javier Perez Garcia, Third Vice-President, Ms. Daisy Maria Perez Tapia, Treasurer - Director, Mr. Marcos Antonio Perez Garcia, Executive Director of Dade County, Florida, do hereby constitute and appoint, *Mr. M. Mario Perez Rivera*, my true and lawful attorney in Fact, for me and in my name to do and perform the following to wit: IN RELATION TO, **MAPET INTERNATIONAL FOUNDATION, INC.**

To sell, transfer, exchange, lease or otherwise convey or dispose of all or any part of my real estate or personal property and any interest therein, for such consideration and upon such acknowledge, and deliver good and sufficient deeds, leases or other instruments in connection therewith with such covenants of warranty or otherwise as my attorney shall see fit, and to give good and effectual receipts for all or any part of the purchase price or other consideration.

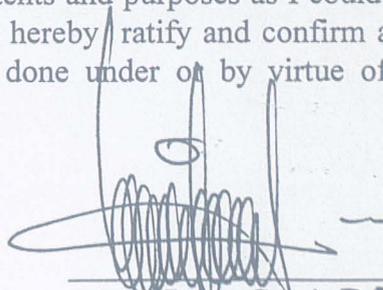
To borrow any sum or sums of money on such terms and with such security, whether real or personal property or otherwise as my attorney may deem fit, and for the purpose to make, execute, deliver and acknowledge all promissory notes, mortgages, instruments of guaranty or indemnity, contracts affidavits, receipts, agreements or other instruments as may be necessary or required or as he shall deem fit;

In general, to carry on, manage and conduct my business and affairs, including all such in which he and I are or may be jointly interested or engaged in and together with any and all agreements, negotiations or contracts of whatsoever kind or character with reference to the same;

To do all other acts, deeds, matters or things whatsoever in or about my business, property and affairs or to concur with other persons including himself, joint interested with myself therein, in doing all acts, deeds, matters and things herein, either particularly or generally described as full and effectually to do intents and purposes as I could do in my own proper person if personally present and I do hereby ratify and confirm all that my said attorney shall lawfully do or cause to be done under or by virtue of these presents.



Daisy Tapia Cohen de Perez 7/7/00
First Vice-President-Secretary



Mario Perez Garcia 7/7/00
Second Vice-President

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by **Henry I. Otero**

3. acting in the capacity of **Notary Public of Florida**

4. bears the seal/stamp of **Notary Public, State of Florida**

Certified

5. at **Tallahassee, Florida**

6. the **Seventeenth day of July, A.D., 2000**

7. by **Secretary of State, State of Florida**

8. No. **2000-15483**

9. Seal/Stamp:

10. Signature:



Katherine Harris

Secretary of State

DSDE 99 (1-99)

If photocopied or chemically altered, the word "VOID" will appear.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 X 11" document.



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PORTADA TRANSMISION DE FAX

ENVIADO A: Sr. Ramón Tatis.

FAX No.: 560-9082

TELEFONO No.: 560-9074

REMITIDO POR: - Senador César A. Díaz Filpo,
Presidente Comisión Permanente
de Finanzas.

TELEFONO: 532-5561 Exts. 2030

FAX No.: 535-1482

FECHA: 26 de noviembre del año 2001

NUMERO DE PAGINAS (Incluyendo ésta): Dos (2)

NOTA: Sr. Ramón Tatis, favor entregar este fax al Sr. Mario Pérez, de acuerdo con nuestra conversación telefónica. Gracias. Saludos de, Iris de Rodríguez.



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

22 de noviembre del año 2001

CP - 000511

Señor
Mario Pérez,
Ciudad.

FAX No.: 560-9082

Distinguido Sr. Pérez:

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República mantiene bajo estudio cuatro Acuerdos suscritos entre el Estado Dominicano y **Mapet International Foundation**, la cual usted preside. Con el objetivo de obtener su opinión en torno a los mismos, estamos invitándole a la reunión de la Comisión que celebraremos el **martes 4 de diciembre, a las 10:00 de la mañana, en el Salón Principal de Comisiones situado en el área del mezzanine del Senado de la República**. La Comisión desea que usted nos presente en esta reunión los documentos constitutivos de Mapet International Foundation, así como algún documento que usted considere pueda ilustrarnos acerca de ustedes.

Le rogamos confirmarnos su asistencia en el teléfono 532-5561 Ext. 2030.

Agradeciendo su atención, hacemos propicia la ocasión para saludarle, muy atentamente,

SENADOR CESAR A. DIAZ FILPO,
Presidente Comisión Permanente de Finanzas.



#30



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Caso Mapet Foundation International

- Nuria Piera
542-5656 (Hablé con Mechy Cabral)
- Ramón Tatis (Asocio del Sr. Mario Pérez)
227-0939
560-9074
597-1954
258-9492 - Celular
- Mario Pérez
(305) 785-1015 (Celular)



Hipólito Mejía
Presidente de la República Dominicana

P. No.15-01

PODER ESPECIAL AL SECRETARIO TECNICO DE LA PRESIDENCIA

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No.1486, del 20 de marzo de 1938, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, por el presente documento otorgo Poder Especial al Secretario Técnico de la Presidencia para que a nombre y representación del Estado Dominicano, suscriba con la Mapet Internacional Foundation, Inc., los siguientes acuerdos:

- 1.- El Acuerdo la construcción y equipamiento del Hospital General de Trauma, Medicina de Emergencia y Universidad "Nuestra Señora de Fátima", por un valor ascendente a la suma de Trescientos Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$325,000,000.00).
- 2.- El Acuerdo para la construcción y equipamiento del Hospital de Cáncer, SIDA y Enfermedades Contagiosa, por un valor ascendente a la suma de Ciento Doce Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$112,000,000.00).
- 3.- El Acuerdo para la construcción y equipamiento del Hospital Infantil, Maternidad y Escuela de Enfermería "Mario Antonio Pérez Tapia", por un valor ascendente a la suma de Setenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$78,000,000.00).
- 4.- Para la instalación y equipamiento del Banco de Sangre, Laboratorio y Centro de Diálisis "Nacional Blood Center Dominicano", por un valor ascendente a la suma de Tres Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100.

Los recursos para la construcción y equipamiento de estas obras serán aportados en su totalidad por Mapet Internacional Foundation, Inc.

Para la ejecución de las obras descritas en los Numerales 1,2,y 3 precedente, el Estado Dominicano, por su parte, se compromete a otorgar en uso, por un período de



Hipólito Mejía
Presidente de la República Dominicana

-2-

veinticinco años, la cantidad de terrenos estipulados para la construcción de dichas obras. Para el proyecto señalado en el Numeral 4 precedente, el Estado Dominicano se compromete a otorgar en uso, por un período de veinticinco (25) años, el local requerido para la instalación del indicado Banco de Sangre.

El Estado también se compromete a exonerar de los impuestos de importación, todos los equipos médicos, maquinarias, medios de transporte, ambulancias, helicópteros de emergencias y otros equipos necesarios para el buen funcionamiento de los proyectos a ser desarrollados.

Mapet Internacional Foundation, Inc. se compromete, mediante dichos Acuerdos a no vender, permutar, ni de cualquier otra forma traspasar las propiedades adquiridas durante el desarrollo y operación de los indicados proyectos. También se compromete a brindar servicios de salud de primera calidad y en condiciones de plena seguridad profesional, y garantiza además, asistencia médica en las mismas condiciones ofrecidas por el sector público de salud a las personas pobres que asistan a sus centros de salud en busca de los servicios que se ofrezcan en los mismos.

En caso de que el contrato de uso de los terrenos en los cuales se edificarán dichas obras no fuere renovados a favor de Mapet Internacional Foundation, Inc. al término de los veinticinco (25) años, ésta se compromete a transferir a favor del Estado Dominicano las instalaciones físicas, así como los equipos y maquinarias que constituyan dichos hospitales y dependencias.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil uno (2001).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


HIPOLITO MEJIA



Hipólito Mejía
Presidente de la República Dominicana

P.E. No. 80-01

**PODER ESPECIAL AL SECRETARIO DE ESTADO
DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 1486 del 20 de marzo de 1938, Sobre la Representación del Estado en los actos jurídicos, por el presente documento otorgo *Poder Especial* **AL SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL** para que a nombre y en representación del Estado Dominicano, suscriba un contrato con la empresa **MAPET INTERNATIONAL FOUNDATION, INC.** para los trabajos de construcción de un hospital especializado en traumatología, medicina de emergencia y Universidad Nuestra Señora de Fátima, conforme al contrato a ser intervenido con dicha empresa. Dicho hospital tendrá un costo total de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (US\$ 325,000,000.00)**, monto este que será financiado por la empresa **MAPET INTERNATIONAL FOUNDATION, INC.**.

El contrato de construcción deberá ser ejecutado en un plazo no mayor de 24 meses contados a partir del inicio de los trabajos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **veintitrés (23)** días del mes de enero del año dos mil uno (2001).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

HIPÓLITO MEJÍA



Mapet International Foundation, Inc.

**HOSPITAL GENERAL EN TRAUMA,
MEDICINA DE EMERGENCIA Y
UNIVERSIDAD**

"NUESTRA SEÑORA DE FATIMA"

REPUBLICA DOMINICANA

ENERO 2001

Enero del 2001

En Santo Domingo, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del 2001,

SENADO

De una parte, el Honorable Rafael Cordero Martínez, Secretario Técnico de la Presidencia y el Dr. José Rodríguez Escobedo, Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, quienes actúan en este acto en nombre y representación del Poder Ejecutivo,

Y de otra parte, el Sr. Mario Pérez, Presidente de la Fundación Hospital General de Trauma, Medicina de Emergencia y Universidad,

**HOSPITAL GENERAL EN TRAUMA,
MEDICINA DE EMERGENCIA Y
UNIVERSIDAD**

"NUESTRA SEÑORA DE FATIMA"

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

Enero del 2001

En Santo Domingo, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del 2001.

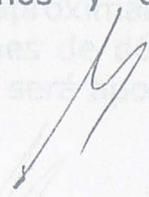
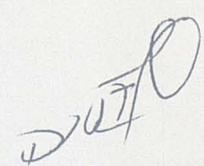
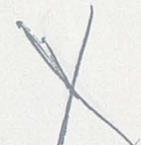
REUNIDOS

De una parte, el Licenciado Rafael Calderón Martínez, Secretario Técnico de la Presidencia y el Dr. José Rodríguez Soldevila, Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, quienes actúan en este acto en nombre y representación del Gobierno de la República Dominicana.

Y de otra parte, D. M. Mario Pérez, Presidente - C.E.O. de MAPET International Foundation, Inc.

MANIFIESTAN:

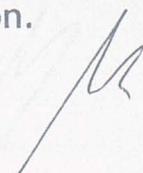
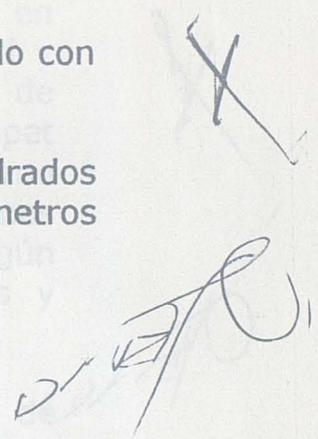
- 1) Que el Gobierno de la República Dominicana tiene interés en que se lleve a cabo en el periodo 2001-2002 un proyecto de construcción de un Hospital General en Trauma, Medicina de Emergencia y Universidad.
- 2) Que MAPET International Foundation, Inc. a través de sus benefactores, está en disposición de colaborar estrechamente con el Gobierno de la República Dominicana, con el fin de llevar a cabo dicho proyecto y convertirlo en una realidad para beneficio del país.
- 3) Que MAPET International Foundation, Inc. ha contratado, después de un amplio estudio a nivel Internacional, el equipo de trabajo más idóneo para realizar este proyecto, recayendo dicha selección en la Empresa Estado Unidense Grupo Meca, Inc., como empresa de diseño y construcción de dicho proyecto, la cual a su vez, subcontratará a empresas constructoras locales de prestigio en el país para la ejecución de las obras.
- 4) Que el Gobierno de la República Dominicana desea llevar a cabo dicho proyecto, de acuerdo con los términos y condiciones expuestos más adelante.



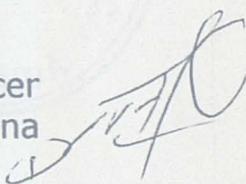
Sobre la base de lo anterior, las partes desean comprometerse mediante la formalización de este Acuerdo el cual se registrará por las siguientes

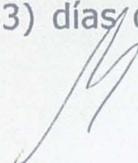
ESTIPULACIONES:

- 1) MAPET International Foundation, Inc. de acuerdo con lo expresado anteriormente en el apartado (3), llevará a cabo a partir del 15 de febrero del 2001, el estudio definitivo de los trabajos a realizarse para la selección de los terrenos donde será construido el hospital con sus dependencias.
- 2) El estudio se hará para obtener todos los datos necesarios para la ejecución del proyecto y estará basado en los siguientes puntos:
 - a) Área mínima de terreno de 102,000 metros cuadrados.
 - b) Numero de camas 450 unidades.
 - c) Localización del terreno a ser determinado de acuerdo con las autoridades competentes.
 - d) Área de construcción de 62,706 metros cuadrados aproximadamente, en tres (3) plantas de 20,902 metros cuadrados cada una.
 - e) Áreas previstas de 35,400 metros cuadrados.
 - f) Áreas imprevistas de 45,698 metros cuadrados
- 3) Este proyecto de construcción tendrá una duración no inferior a dieciocho meses calendario y no mayor de veinticuatro meses, siempre y cuando no se produzcan fenómenos naturales ajenos a nuestra voluntad que puedan afectar en forma directa o indirecta al desarrollo del mismo.
- 4) El costo del proyecto preliminar equipado será de aproximadamente US\$325,000,000.00 (trescientos veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de Norte América). Dicha suma será aportada en su totalidad por Mapet International Foundation.



- 5) El Gobierno Dominicano, facilitará a MAPET International Foundation, Inc. los terrenos necesarios para la construcción de este hospital y sus dependencias.
- 6) Los terrenos a facilitarse para el hospital deberán de tener las siguientes características:
 - Estar localizados en área metropolitana.
 - Agua abundante disponible.
 - Acceso vial adecuado.
 - Energía eléctrica disponible.
- 7) La administración general de este hospital y sus dependencias será seleccionada, gestionada y dirigida por Mapet International Foundation y/o los directores internacionales de prestigio mundial que sean seleccionados por esta fundación para el buen funcionamiento del hospital a favor y beneficio del pueblo dominicano. Esta gestión estará supervisada por la Secretaria de Estado de Salud Publica y Asistencia Social.
- 8) El Gobierno Dominicano se compromete a efectuar una cesión en uso de los terrenos facilitados para la construcción del hospital y sus dependencias. Dicha cesión en uso tendrá una duración de veinticinco (25) años renovables a beneficios de Mapet International Foundation. En el caso de que el Gobierno Dominicano decida no renovar el acuerdo de cesión de los terrenos a Mapet International Foundation, esta entregara sin ningún requerimiento las instalaciones físicas, así como los equipos y maquinarias que sean propiedad del hospital y sus dependencias.
- 9) Todos los equipos médicos, maquinarias, así como los medios de transporte, ambulancias, helicópteros de emergencias u otros equipos necesarios para el buen funcionamiento del hospital y sus dependencias, serán exonerados en su totalidad de los impuestos de importación por parte del Gobierno Dominicano.
- 10) La Secretaria de Estado de Salud Publica y Asistencia Social se compromete a disponer de todas las acciones necesarias para ofrecer la asistencia técnica, supervisión y control técnico del hospital objeto de este acuerdo, así como a facilitar cualquier permiso o certificación necesarios para estudios de protocolo fases II y III con laboratorios de investigación.

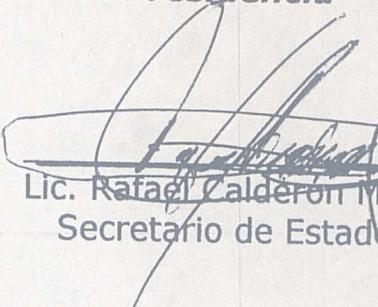
- 11) El Gobierno Dominicano a través de sus instituciones competentes se compromete a coordinar todas las acciones necesarias para la asistencia técnica, supervisión de la inversión y control del desarrollo de la construcción del hospital, así como facilitar la obtención de los permisos de construcción necesarios para la realización de la misma.
- 12) MAPET International Foundation se compromete a respetar y cumplir las leyes, normas y reglamentos del país relativos al Sistema Nacional de Salud y Seguridad Social.
- 13) MAPET International Foundation asume como compromiso directo el garantizar asistencia medica en las mismas condiciones que las ofrecidas por el sector publico de salud a las personas pobres que asistan a sus centros de salud en busca de los servicios que se ofrezcan en los mismos.
- 14) MAPET International Foundation se compromete a mantener y entregar en buen estado las edificaciones físicas, como los cambios y laboratorios, al momento de ser entregados al Gobierno Dominicano en la forma y tiempo que consigna en este acuerdo.
- 15) MAPET International Foundation no podrá traspasar, vender o permutar las propiedades adquiridas durante el desarrollo y operación de este proyecto. 
- 16) MAPET International Foundation se compromete a ofertar y ofrecer servicios de salud de primera calidad y en condiciones de plena seguridad profesional. 

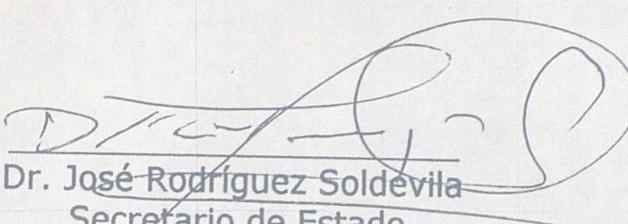
Hecho y firmado en cuatro originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil uno (2001). 

POR EL GOBIERNO DOMINICANO

**Por el Secretario Técnico
de la Presidencia**

**Por la Secretaria de Estado
Salud Publica y Asistencia Social**


Lic. Rafael Calderón Martínez
Secretario de Estado


Dr. José Rodríguez Soldevila
Secretario de Estado



Por Mapet International Foundation


M. Mario Pérez Rivera
Presidente C.E.O.





Hipólito Mejía
Presidente de la República Dominicana

P. No.15-01

PODER ESPECIAL AL SECRETARIO TECNICO DE LA PRESIDENCIA

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No.1486, del 20 de marzo de 1938, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, por el presente documento otorgo Poder Especial al Secretario Técnico de la Presidencia para que a nombre y representación del Estado Dominicano, suscriba con la Mapet Internacional Foundation, Inc., los siguientes acuerdos:

- 1.- El Acuerdo la construcción y equipamiento del Hospital General de Trauma, Medicina de Emergencia y Universidad "Nuestra Señora de Fátima", por un valor ascendente a la suma de Trescientos Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$325,000,000.00).
- 2.- El Acuerdo para la construcción y equipamiento del Hospital de Cáncer, SIDA y Enfermedades Contagiosa, por un valor ascendente a la suma de Ciento Doce Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$112,000,000.00).
- 3.- El Acuerdo para la construcción y equipamiento del Hospital Infantil, Maternidad y Escuela de Enfermería "Mario Antonio Pérez Tapia", por un valor ascendente a la suma de Setenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$78,000,000.00).
- 4.- Para la instalación y equipamiento del Banco de Sangre, Laboratorio y Centro de Diálisis "Nacional Blood Center Dominicano", por un valor ascendente a la suma de Tres Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100.

Los recursos para la construcción y equipamiento de estas obras serán aportados en su totalidad por Mapet Internacional Foundation, Inc.

Para la ejecución de las obras descritas en los Numerales 1,2,y 3 precedente, el Estado Dominicano, por su parte, se compromete a otorgar en uso, por un período de



Hipólito Mejía
Presidente de la República Dominicana

-2-

veinticinco años, la cantidad de terrenos estipulados para la construcción de dichas obras. Para el proyecto señalado en el Numeral 4 precedente, el Estado Dominicano se compromete a otorgar en uso, por un período de veinticinco (25) años, el local requerido para la instalación del indicado Banco de Sangre.

El Estado también se compromete a exonerar de los impuestos de importación, todos los equipos médicos, maquinarias, medios de transporte, ambulancias, helicópteros de emergencias y otros equipos necesarios para el buen funcionamiento de los proyectos a ser desarrollados.

Mapet Internacional Foundation, Inc. se compromete, mediante dichos Acuerdos a no vender, permutar, ni de cualquier otra forma traspasar las propiedades adquiridas durante el desarrollo y operación de los indicados proyectos. También se compromete a brindar servicios de salud de primera calidad y en condiciones de plena seguridad profesional, y garantiza además, asistencia médica en las mismas condiciones ofrecidas por el sector público de salud a las personas pobres que asistan a sus centros de salud en busca de los servicios que se ofrezcan en los mismos.

En caso de que el contrato de uso de los terrenos en los cuales se edificarán dichas obras no fuere renovados a favor de Mapet Internacional Foundation, Inc. al término de los veinticinco (25) años, ésta se compromete a transferir a favor del Estado Dominicano las instalaciones físicas, así como los equipos y maquinarias que constituyan dichos hospitales y dependencias.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **ocho** (8) días del mes de **enero** del año dos mil uno (2001).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

HIPOLITO MEJIA



Hipólito Mejía
Presidente de la República Dominicana

P.E. No. 77-01

**PODER ESPECIAL AL SECRETARIO DE ESTADO
DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 1486 del 20 de marzo de 1938, Sobre la Representación del Estado en los actos jurídicos, por el presente documento otorgo **Poder Especial AL SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL** para que a nombre y en representación del Estado Dominicano, suscriba un contrato con la empresa **MAPET INTERNATIONAL FOUNDATION, INC.** para los trabajos de construcción de un hospital especializado para el tratamiento del cáncer, sida y enfermedades contagiosas, conforme al contrato a ser intervenido con dicha empresa. Dicho hospital tendrá un costo total de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (US\$ 112,500,000.00)**, monto este que será financiado por la empresa **MAPET INTERNATIONAL FOUNDATION, INC.**

El contrato de construcción deberá ser ejecutado en un plazo no mayor de 18 a 24 meses contados a partir del inicio de los trabajos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **veintitrés (23)** días del mes de enero del año dos mil uno (2001).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

HIPÓLITO MEJÍA



Mapet International Foundation, Inc.

HOSPITAL DE CANCER, SIDA Y
ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

SANTO DOMINGO

**HOSPITAL DE CANCER, SIDA Y
ENFERMEDADES CONTAGIOSAS**

REPUBLICA DOMINICANA

ENERO 2001

Enero del 2001

En Santo Domingo, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Licenciado Rafael Calderón Martínez, Secretario Técnico de la Presidencia y el Dr. José Rodríguez Soldevila, Secretario de Estado de la Presidencia, quienes actúan en este acto en nombre y representación del Gobierno de la República Dominicana.

Y de otra parte, D. M. Mario Pérez, Presidente - C.E.O. de MAREJ Interamericana.

HOSPITAL DE CANCER, SIDA Y ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

1) Que el Gobierno de la República Dominicana tiene interés en que se lleve a cabo en el periodo 2001-2002 un proyecto de construcción de un Hospital de Cáncer, SIDA y Enfermedades Contagiosas.

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

beneficiarios, está en disposición de colaborar estrechamente con el Gobierno de la República Dominicana, con el fin de llevar a cabo dicho proyecto y convertirlo en una realidad para beneficio del país.

Después de haber sido seleccionado el equipo de trabajo más adecuado para realizar este proyecto, recayendo dicha selección en el Estado Unidense Grupo Mecas, Inc., como empresa de construcción de dicho proyecto, la cual a su vez, subcontratará a empresas constructoras locales de prestigio en el país para la ejecución de las obras.

El Gobierno de la República Dominicana desea llevar a cabo el proyecto de acuerdo con los términos y condiciones de las cláusulas firmes.

En base de lo anterior, las partes desean comprometerse mediante la formalización de este Acuerdo el cual es por las partes.

Enero del 2001

En Santo Domingo, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Licenciado Rafael Calderón Martínez, Secretario Técnico de la Presidencia y el Dr. José Rodríguez Soldevila, Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, quienes actúan en este acto en nombre y representación del Gobierno de la República Dominicana.

Y de otra parte, D. M. Mario Pérez, Presidente - C.E.O. de MAPET International Foundation, Inc.

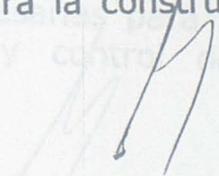
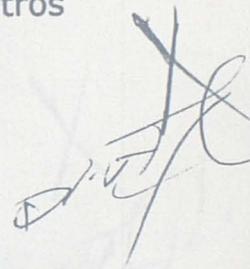
MANIFIESTAN:

- 1) Que el Gobierno de la República Dominicana tiene interés en que se lleve a cabo en el periodo 2001-2002 un proyecto de construcción de un Hospital de Cáncer, SIDA y Enfermedades Contagiosas.
- 2) Que MAPET International Foundation, Inc. a través de sus benefactores, está en disposición de colaborar estrechamente con el Gobierno de la República Dominicana, con el fin de llevar a cabo dicho proyecto y convertirlo en una realidad para beneficio del país.
- 3) Que MAPET International Foundation, Inc. ha contratado, después de un amplio estudio a nivel Internacional, el equipo de trabajo más idóneo para realizar este proyecto, recayendo dicha selección en la Empresa Estado Unidense Grupo Mecaa, Inc., como empresa de diseño y construcción de dicho proyecto, la cual a su vez, subcontratará a empresas constructoras locales de prestigio en el país para la ejecución de las obras.
- 4) Que el Gobierno de la República Dominicana desea llevar a cabo dicho proyecto, de acuerdo con los términos y condiciones expuestos más adelante.

Sobre la base de lo anterior, las partes desean comprometerse mediante la formalización de este Acuerdo el cual se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES:

- 1) MAPET International Foundation, Inc. de acuerdo con lo expresado anteriormente en el apartado (3), llevará a cabo a partir del 15 de febrero del 2001, el estudio definitivo de los trabajos a realizarse para la selección de los terrenos donde será construido el hospital con sus dependencias.
- 2) El estudio se hará para obtener todos los datos necesarios para la ejecución del proyecto y estará basado en los siguientes puntos:
 - a) Área mínima de terreno de 60,700 metros cuadrados.
 - b) Numero de camas 250 unidades.
 - c) Localización del terreno a ser determinado de acuerdo con las autoridades competentes.
 - d) Área de construcción de 34,837 metros cuadrados aproximadamente, en dos plantas de 17,418.5 metros cuadrados cada una).
 - e) Áreas previstas de 21,232 metros cuadrados.
 - f) Áreas imprevistas de 22,049.5 metros cuadrados
- 3) Este proyecto de construcción tendrá una duración no inferior a dieciocho meses calendario y no mayor de veinticuatro meses, siempre y cuando no se produzcan fenómenos naturales ajenos a nuestra voluntad que puedan afectar en forma directa o indirecta al desarrollo del mismo.
- 4) El costo del proyecto preliminar equipado será de aproximadamente US\$112,500,000.00 (ciento doce millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América). Dicha suma será aportada en su totalidad por Mapet International Foundation.
- 5) El Gobierno Dominicano, facilitará a MAPET International Foundation, Inc. los terrenos necesarios para la construcción de



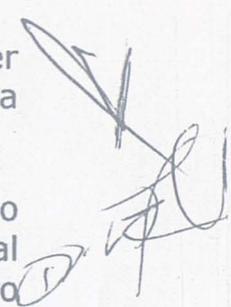
este hospital y sus dependencias.

- 6) Los terrenos a facilitarse para el hospital deberán de tener las siguientes características:
 - Estar localizados en área metropolitana.
 - Agua abundante disponible.
 - Acceso vial adecuado.
 - Energía eléctrica disponible.
- 7) La administración general de este hospital y sus dependencias será seleccionada, gestionada y dirigida por Mapet International Foundation y/o los directores internacionales de prestigio mundial que sean seleccionados por esta fundación para el buen funcionamiento del hospital a favor y beneficio del pueblo dominicano. Esta gestión estará supervisada por la Secretaria de Estado de Salud Publica y Asistencia Social.
- 8) El Gobierno Dominicano se compromete a efectuar una cesión en uso de los terrenos facilitados para la construcción del hospital y sus dependencias. Dicha cesión en uso tendrá una duración de veinticinco (25) años renovables a beneficios de Mapet International Foundation. En el caso de que el Gobierno Dominicano decida no renovar el acuerdo de cesión de los terrenos a Mapet International Foundation, esta entregara sin ningún requerimiento las instalaciones físicas, así como los equipos y maquinarias que sean propiedad del hospital y sus dependencias.
- 9) Todos los equipos médicos, maquinarias, así como los medios de transporte, ambulancias, helicópteros de emergencias u otros equipos necesarios para el buen funcionamiento del hospital y sus dependencias, serán exonerados en su totalidad de los impuestos de importación por parte del Gobierno Dominicano.
- 10) La Secretaria de Estado de Salud Publica y Asistencia Social se compromete a disponer de todas las acciones necesarias para ofrecer la asistencia técnica, supervisión y control técnico del hospital objeto de este acuerdo, así como a facilitar cualquier permiso o certificación necesarios para estudios de protocolo fases II y III con laboratorios de investigación.
- 11) El Gobierno Dominicano a través de sus instituciones competentes se compromete a coordinar todas las acciones necesarias para la asistencia técnica, supervisión de la inversión y control del

desarrollo de la construcción del hospital, así como facilitar la obtención de los permisos de construcción necesarios para la realización de la misma.

- 12) MAPET International Foundation se compromete a respetar y cumplir las leyes, normas y reglamentos del país relativos al Sistema Nacional de Salud y Seguridad Social.
- 13) MAPET International Foundation asume como compromiso directo el garantizar asistencia medica en las mismas condiciones que las ofrecidas por el sector publico de salud a las personas pobres que asistan a sus centros de salud en busca de los servicios que se ofrezcan en los mismos.
- 14) MAPET International Foundation se compromete a mantener y entregar en buen estado las edificaciones físicas, como los cambios y laboratorios, al momento de ser entregados al Gobierno Dominicano en la forma y tiempo que consigna en este acuerdo.
- 15) MAPET International Foundation no podrá traspasar, vender o permutar las propiedades adquiridas durante el desarrollo y operación de este proyecto.
- 16) MAPET International Foundation se compromete a ofertar y ofrecer servicios de salud de primera calidad y en condiciones de plena seguridad profesional.

Hecho y firmado en cuatro originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil uno (2001).



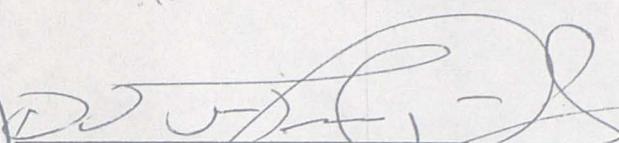
POR EL GOBIERNO DOMINICANO

**Por el Secretario Técnico
de la Presidencia**

**Por la Secretaria de Estado
Salud Publica y Asistencia Social**


Lic. Rafael Calderón Martínez
Secretario de Estado




Dr. José Rodríguez Soldevila
Secretario de Estado

Por Mapet International Foundation


M. Mario Pérez Rivera
Presidente C.E.O.





Hipólito Mejía
Presidente de la República Dominicana

P. No.15-01

PODER ESPECIAL AL SECRETARIO TECNICO DE LA PRESIDENCIA

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No.1486, del 20 de marzo de 1938, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, por el presente documento otorgo Poder Especial al Secretario Técnico de la Presidencia para que a nombre y representación del Estado Dominicano, suscriba con la Mapet Internacional Foundation, Inc., los siguientes acuerdos:

- 1.- El Acuerdo la construcción y equipamiento del Hospital General de Trauma, Medicina de Emergencia y Universidad "Nuestra Señora de Fátima", por un valor ascendente a la suma de Trescientos Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$325,000,000.00).
- 2.- El Acuerdo para la construcción y equipamiento del Hospital de Cáncer, SIDA y Enfermedades Contagiosa, por un valor ascendente a la suma de Ciento Doce Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$112,000,000.00).
- 3.- El Acuerdo para la construcción y equipamiento del Hospital Infantil, Maternidad y Escuela de Enfermería "Mario Antonio Pérez Tapia", por un valor ascendente a la suma de Setenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$78,000,000.00).
- 4.- Para la instalación y equipamiento del Banco de Sangre, Laboratorio y Centro de Diálisis "Nacional Blood Center Dominicano", por un valor ascendente a la suma de Tres Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100.

Los recursos para la construcción y equipamiento de estas obras serán aportados en su totalidad por Mapet Internacional Foundation, Inc.

Para la ejecución de las obras descritas en los Numerales 1,2,y 3 precedente, el Estado Dominicano, por su parte, se compromete a otorgar en uso, por un período de



Hipólito Mejía
Presidente de la República Dominicana

-2-

veinticinco años, la cantidad de terrenos estipulados para la construcción de dichas obras. Para el proyecto señalado en el Numeral 4 precedente, el Estado Dominicano se compromete a otorgar en uso, por un período de veinticinco (25) años, el local requerido para la instalación del indicado Banco de Sangre.

El Estado también se compromete a exonerar de los impuestos de importación, todos los equipos médicos, maquinarias, medios de transporte, ambulancias, helicópteros de emergencias y otros equipos necesarios para el buen funcionamiento de los proyectos a ser desarrollados.

Mapet Internacional Foundation, Inc. se compromete, mediante dichos Acuerdos a no vender, permutar, ni de cualquier otra forma traspasar las propiedades adquiridas durante el desarrollo y operación de los indicados proyectos. También se compromete a brindar servicios de salud de primera calidad y en condiciones de plena seguridad profesional, y garantiza además, asistencia médica en las mismas condiciones ofrecidas por el sector público de salud a las personas pobres que asistan a sus centros de salud en busca de los servicios que se ofrezcan en los mismos.

En caso de que el contrato de uso de los terrenos en los cuales se edificarán dichas obras no fuere renovados a favor de Mapet Internacional Foundation, Inc. al término de los veinticinco (25) años, ésta se compromete a transferir a favor del Estado Dominicano las instalaciones físicas, así como los equipos y maquinarias que constituyan dichos hospitales y dependencias.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **ocho** (8) días del mes de **enero** del año dos mil uno (2001).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

HIPOLITO MEJIA



Hipólito Mejía
Presidente de la República Dominicana

P.E. No. 79-01

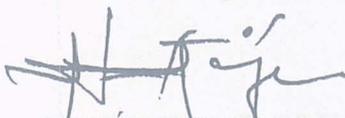
**PODER ESPECIAL AL SECRETARIO DE ESTADO
DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 1486 del 20 de marzo de 1938, Sobre la Representación del Estado en los actos jurídicos, por el presente documento otorgo **Poder Especial AL SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL** para que a nombre y en representación del Estado Dominicano, suscriba un contrato con la empresa **MAPET INTERNATIONAL FOUNDATION, INC.** para los trabajos de construcción de un hospital especializado en pediatría, gineco-obstetricia y escuela de enfermería Mario Antonio Pérez Tapia, conforme al contrato a ser intervenido con dicha empresa. Dicho hospital tendrá un costo total de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (US\$ 78,750,000.00)**, monto este que será financiado por la empresa **MAPET INTERNATIONAL FOUNDATION, INC..**

El contrato de construcción deberá ser ejecutado en un plazo no mayor de 24 meses contados a partir del inicio de los trabajos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **veintitrés (23)** días del mes de enero del año dos mil uno (2001).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


HIPÓLITO MEJIA



Mapet International Foundation, Inc.

HOSPITAL INFANTIL, MATERNIDAD
Y ESCUELA DE ENFERMERIA

"MARIO ANTONIO PEREZ TAPIA"

REPUBLICA DOMINICANA

ENERO 2001

Santo Domingo, República Dominicana, a los veintidós (22) días del
Enero del 2001.

REUNIDOS

**HOSPITAL INFANTIL, MATERNIDAD
Y
ESCUELA DE ENFERMERIA**

"MARIO ANTONIO PEREZ TAPIA"

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

Enero del 2001

En Santo Domingo, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Licenciado Rafael Calderón Martínez, Secretario Técnico de la Presidencia y el Dr. José Rodríguez Soldevila, Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, quienes actúan en este acto en nombre y representación del Gobierno de la República Dominicana.

Y de otra parte, D. M. Mario Pérez, Presidente - C.E.O. de MAPET International Foundation, Inc.

MANIFIESTAN:

- 1) Que el Gobierno de la República Dominicana tiene el interés en que se lleve a cabo en el periodo 2001-2002 un proyecto de construcción de un Hospital Infantil, Maternidad y Escuela de Enfermería.
- 2) Que MAPET International Foundation, Inc. a través de sus benefactores, está en disposición de colaborar estrechamente con el Gobierno de la República Dominicana, con el fin de llevar a cabo dicho proyecto y convertirlo en una realidad para beneficio del país.
- 3) Que MAPET International Foundation, Inc. ha contratado, después de un amplio estudio a nivel Internacional, el equipo de trabajo más idóneo para realizar este proyecto, recayendo dicha selección en la Empresa Estado Unidense Grupo Meca, Inc., como empresa de diseño y construcción de dicho proyecto, la cual a su vez, subcontratará a empresas constructoras locales de prestigio en el país para la ejecución de las obras.
- 4) Que el Gobierno de la República Dominicana desea llevar a cabo dicho proyecto, de acuerdo con los términos y condiciones expuestos más adelante.

Sobre la base de lo anterior, las partes desean comprometerse mediante la formalización de este Acuerdo el cual se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES:

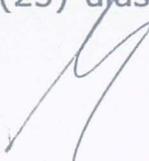
- 1) MAPET International Foundation, Inc. de acuerdo con lo expresado anteriormente en el apartado (3), llevará a cabo a partir del 15 de febrero del 2001, el estudio definitivo de los trabajos a realizarse para la selección de los terrenos donde será construido el hospital con sus dependencias.
- 2) El estudio se hará para obtener todos los datos necesarios para la ejecución del proyecto y estará basado en los siguientes puntos:
 - a) Área mínima de terreno de 40,467 metros cuadrados.
 - b) Numero de camas 150 unidades.
 - c) Localización del terreno a ser determinado de acuerdo con las autoridades competentes.
 - d) Área de construcción de 20,902 metros cuadrados aproximadamente, en dos plantas de 10,451 metros cuadrados cada una).
 - e) Áreas prevista de 14,163 metros cuadrados.
 - f) Áreas imprevistas de 15,853 metros cuadrados
- 3) Este proyecto de construcción tendrá una duración no inferior a dieciocho meses calendario y no mayor de veinticuatro meses, siempre y cuando no se produzcan fenómenos naturales ajenos a nuestra voluntad que puedan afectar en forma directa o indirecta al desarrollo del mismo.
- 4) El costo del proyecto preliminar equipado será de aproximadamente US\$78,750,000.00 (setenta y ocho millones setecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Norte América). Dicha suma será aportada en su totalidad por Mapet International Foundation.



- 5) El Gobierno Dominicano, facilitará a MAPET International Foundation, Inc. los terrenos necesarios para la construcción de este hospital y sus dependencias.
- 6) Los terrenos a facilitarse para el hospital deberán de tener las siguientes características:
 - Estar localizados en área metropolitana.
 - Agua abundante disponible.
 - Acceso vial adecuado.
 - Energía eléctrica disponible.
- 7) La administración general de este hospital y sus dependencias será seleccionada, gestionada y dirigida por Mapet International Foundation y/o los directores internacionales de prestigio mundial que sean seleccionados por esta fundación para el buen funcionamiento del hospital a favor y beneficio del pueblo dominicano. Esta gestión estará supervisada por la Secretaria de Estado de Salud Publica y Asistencia Social.
- 8) El Gobierno Dominicano se compromete a efectuar una cesión en uso de los terrenos facilitados para la construcción del hospital y sus dependencias. Dicha cesión en uso tendrá una duración de veinticinco (25) años renovables a beneficios de Mapet International Foundation. En el caso de que el Gobierno Dominicano decida no renovar el acuerdo de cesión de los terrenos a Mapet International Foundation, esta entregara sin ningún requerimiento las instalaciones físicas, así como los equipos y maquinarias que sean propiedad del hospital y sus dependencias.
- 9) Todos los equipos médicos, maquinarias, así como los medios de transporte, ambulancias, helicópteros de emergencias u otros equipos necesarios para el buen funcionamiento del hospital y sus dependencias, serán exonerados en su totalidad de los impuestos de importación por parte del Gobierno Dominicano.
- 10) La Secretaria de Estado de Salud Publica y Asistencia Social se compromete a disponer de todas las acciones necesarias para ofrecer la asistencia técnica, supervisión y control técnico del hospital objeto de este acuerdo, así como a facilitar cualquier permiso o certificación necesarios para estudios de protocolo fases II y III con laboratorios de investigación.

- 11) El Gobierno Dominicano, a través de sus instituciones competentes se compromete a coordinar todas las acciones necesarias para la asistencia técnica, supervisión de la inversión y control del desarrollo de la construcción del hospital, así como facilitar la obtención de los permisos de construcción necesarios para la realización de la misma.
- 12) MAPET International Foundation se compromete a respetar y cumplir las leyes, normas y reglamentos del país relativos al Sistema Nacional de Salud y Seguridad Social.
- 13) MAPET International Foundation asume como compromiso directo el garantizar asistencia medica en las mismas condiciones que las ofrecidas por el sector publico de salud a las personas pobres que asistan a sus centros de salud en busca de los servicios que se ofrezcan en los mismos.
- 14) MAPET International Foundation se compromete en mantener y entregar en buen estado tanto las edificaciones físicas, como los cambios y laboratorios al momento de ser entregados al Gobierno Dominicano en la forma y tiempo que se consigna en este acuerdo.
- 15) MAPET International Foundation no podrá traspasar, vender o permutar las propiedades adquiridas durante el desarrollo y operación de este proyecto, ni negociar con terceros el traspaso de las concesiones estipuladas en el presente acuerdo.
- 16) MAPET International Foundation se compromete a ofertar y ofrecer servicio de salud de primera calidad y en condiciones de plena seguridad profesional.

Hecho y firmado en cuatro originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los veintitres (23) días del mes de enero del año dos mil uno (2001).



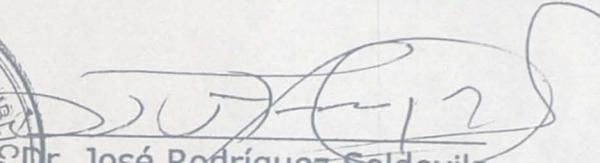
POR EL GOBIERNO DOMINICANO

**Por el Secretario Técnico
de la Presidencia**

**Por la Secretaria de Estado
Salud Publica y Asistencia Social**


Lic. Rafael Calderón Martínez
Secretario de Estado




Dr. José Rodríguez Soldevila
Secretario de Estado

Por Mapet International Foundation


M. Mario Pérez Rivera
Presidente C.E.O.





Hipólito Mejía
Presidente de la República Dominicana

P. No.15-01

PODER ESPECIAL AL SECRETARIO TECNICO DE LA PRESIDENCIA

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No.1486, del 20 de marzo de 1938, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, por el presente documento otorgo Poder Especial al Secretario Técnico de la Presidencia para que a nombre y representación del Estado Dominicano, suscriba con la Mapet Internacional Foundation, Inc., los siguientes acuerdos:

- 1.- El Acuerdo la construcción y equipamiento del Hospital General de Trauma, Medicina de Emergencia y Universidad "Nuestra Señora de Fátima", por un valor ascendente a la suma de Trescientos Veinticinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$325,000,000.00).
- 2.- El Acuerdo para la construcción y equipamiento del Hospital de Cáncer, SIDA y Enfermedades Contagiosa, por un valor ascendente a la suma de Ciento Doce Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$112,000,000.00).
- 3.- El Acuerdo para la construcción y equipamiento del Hospital Infantil, Maternidad y Escuela de Enfermería "Mario Antonio Pérez Tapia", por un valor ascendente a la suma de Setenta y Ocho Millones Setecientos Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$78,000,000.00).
- 4.- Para la instalación y equipamiento del Banco de Sangre, Laboratorio y Centro de Diálisis "Nacional Blood Center Dominicano"; por un valor ascendente a la suma de Tres Millones Quinientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100.

Los recursos para la construcción y equipamiento de estas obras serán aportados en su totalidad por Mapet Internacional Foundation, Inc.

Para la ejecución de las obras descritas en los Numerales 1,2,y 3 precedente, el Estado Dominicano, por su parte, se compromete a otorgar en uso, por un período de



Hipólito Mejía
Presidente de la República Dominicana

-2-

veinticinco años, la cantidad de terrenos estipulados para la construcción de dichas obras. Para el proyecto señalado en el Numeral 4 precedente, el Estado Dominicano se compromete a otorgar en uso, por un período de veinticinco (25) años, el local requerido para la instalación del indicado Banco de Sangre.

El Estado también se compromete a exonerar de los impuestos de importación, todos los equipos médicos, maquinarias, medios de transporte, ambulancias, helicópteros de emergencias y otros equipos necesarios para el buen funcionamiento de los proyectos a ser desarrollados.

Mapet Internacional Foundation, Inc. se compromete, mediante dichos Acuerdos a no vender, permutar, ni de cualquier otra forma traspasar las propiedades adquiridas durante el desarrollo y operación de los indicados proyectos. También se compromete a brindar servicios de salud de primera calidad y en condiciones de plena seguridad profesional, y garantiza además, asistencia médica en las mismas condiciones ofrecidas por el sector público de salud a las personas pobres que asistan a sus centros de salud en busca de los servicios que se ofrezcan en los mismos.

En caso de que el contrato de uso de los terrenos en los cuales se edificarán dichas obras no fuere renovados a favor de Mapet Internacional Foundation, Inc. al término de los veinticinco (25) años, ésta se compromete a transferir a favor del Estado Dominicano las instalaciones físicas, así como los equipos y maquinarias que constituyan dichos hospitales y dependencias.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil uno (2001).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


HIPOLITO MEJIA



Hipólito Mejía
Presidente de la República Dominicana

P.E. No. 78-01

**PODER ESPECIAL AL SECRETARIO DE ESTADO
DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 1486 del 20 de marzo de 1938, Sobre la Representación del Estado en los actos jurídicos, por el presente documento otorgo *Poder Especial* **AL SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL** para que a nombre y en representación del Estado Dominicano, suscriba un contrato con la empresa **MAPET INTERNATIONAL FOUNDATION, INC.** para los trabajos de construcción de un centro especializado en Banco de Sangre, Laboratorio y centro de diálisis National Blood Center Dominicano, conforme al contrato a ser intervenido con dicha empresa. Dicho hospital tendrá un costo total de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (US\$ 3,500,000.00)**, monto este que será financiado por la empresa **MAPET INTERNATIONAL FOUNDATION, INC.**

El contrato de construcción deberá ser ejecutado en un plazo no mayor de 24 meses contados a partir del inicio de los trabajos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **veintitrés** (23) días del mes de enero del año dos mil uno (2001).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


HIPÓLITO MEJIA



Mapet International Foundation, Inc.

BANCO DE SANGRE, LABORATORIO
Y CENTRO DE DIALISIS

"NATIONAL BLOOD CENTER DOMINICANO"

REPUBLICA DOMINICANA

ENERO 2001

ENERO del 2001

REUNIDOS

**BANCO DE SANGRE, LABORATORIO
Y
CENTRO DE DIALISIS**

"NATIONAL BLOOD CENTER DOMINICANO"

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

Enero del 2001

En Santo Domingo, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Licenciado Rafael Calderón Martínez, Secretario Técnico de la Presidencia y el Dr. José Rodríguez Soldevila, Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, quienes actúan en este acto en nombre y representación del Gobierno de la República Dominicana.

Y de otra parte, D. M. Mario Pérez, Presidente - C.E.O. de MAPET International Foundation, Inc.

MANIFIESTAN:

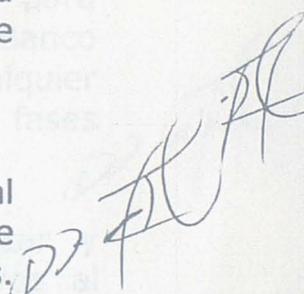
- 1) Que el Gobierno de la República Dominicana tiene interés en que se lleve a cabo en el primer semestre del presente año un proyecto ampliado de Banco de Sangre, Laboratorio y Centro de Diálisis.
- 2) Que MAPET International Foundation, Inc. a través de sus benefactores, está en la mejor disposición de colaborar estrechamente con el Gobierno de la República Dominicana, con el fin de llevar a cabo dicho proyecto y convertirlo en una realidad para beneficio del Pueblo Dominicano.
- 3) Que MAPET International Foundation, Inc. ha contratado, después de un amplio estudio a nivel Internacional, el equipo de trabajo más idóneo para realizar este proyecto, recayendo dicha selección en National Blood Center - de la Región Sur de la Florida, Estados Unidos de Norteamérica.
- 4) Que el Gobierno de la República Dominicana desea llevar a cabo dicho proyecto, de acuerdo con los términos y condiciones expuestos más adelante.

Sobre la base de lo anterior, las partes desean comprometerse mediante la formalización de este Acuerdo el cual se registrá por las siguientes

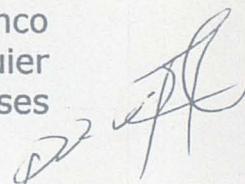



ESTIPULACIONES:

- 1) MAPET International Foundation, Inc. de acuerdo con lo expresado anteriormente en el apartado (3), llevará a cabo a partir del 15 de febrero del 2001, el estudio definitivo de los trabajos a realizarse para la selección del local donde operara el Banco de Sangre, Laboratorio y Centro de Diálisis, con sus dependencias.
- 2) El estudio se hará para obtener todos los datos necesarios para la ejecución del proyecto y estará basado en los siguientes puntos:
 - a) Área mínima del local de 2,000 a 3,000 metros cuadrados.
 - b) Localización del local a ser determinado de acuerdo con las autoridades competentes.
- 3) Este proyecto tendrá una duración no inferior a cuatro meses calendario y no mayor de seis meses, siempre y cuando no se produzcan fenómenos naturales ajenos a nuestra voluntad que puedan afectar en forma directa o indirecta al desarrollo del mismo.
- 4) El costo preliminar del proyecto equipado tendrá un valor estimado de tres millones quinientos mil dólares (US\$3,500,000.00), y será aportado por National Blood Center en su totalidad a través de Mapet International Foundation.
- 5) El Gobierno Dominicano, facilitará a MAPET International Foundation, Inc. el local para la instalación de este Banco de Sangre, Laboratorio y Centro de Diálisis y sus dependencias.
- 6) El local a facilitarse para dicho proyecto, deberá tener las siguientes características:
 - Estar localizados en área metropolitana.
 - Agua abundante disponible.
 - Acceso vial adecuado.
 - Energía eléctrica disponible.



- 7) La administración general de este Proyecto y sus dependencias será seleccionada, gestionada y dirigida por Mapet International Foundation y/o los directores internacionales de prestigio mundial que sean seleccionados por esta fundación para el buen funcionamiento del Centro a favor y beneficio del pueblo dominicano. Esta gestión estará supervisada por la Secretaria de Estado de Salud Publica y Asistencia Social.
- 8) El Gobierno Dominicano se compromete a efectuar una cesión en uso del local facilitado para la instalación del Banco de Sangre, Laboratorio y Centro de Diálisis y sus dependencias. Dicha cesión en uso tendrá una duración de veinticinco (25) años renovables a beneficios de Mapet International Foundation. En el caso de que el Gobierno Dominicano decida no renovar el acuerdo de cesión de los terrenos a Mapet International Foundation, esta entregara sin ningún requerimiento las instalaciones físicas, así como los equipos y maquinarias que sean propiedad del Banco de Sangre, Laboratorio y Centro de Diálisis y sus dependencias.
- 9) Todos los equipos médicos, maquinarias, laboratorios móviles así como otros medios de transporte u otros equipos necesarios para el buen funcionamiento del Banco de Sangre, Laboratorio y Centro de Diálisis y sus dependencias, serán exonerados en su totalidad de los impuestos de importación por parte del Gobierno Dominicano.
- 10) La Secretaria de Estado de Salud Publica y Asistencia Social se compromete a disponer de todas las acciones necesarias para ofrecer la asistencia técnica, supervisión y control técnico del Banco de Sangre objeto de este acuerdo, así como a facilitar cualquier permiso o certificación necesarios para estudios de protocolo fases II y III con laboratorios de Investigación.
- 11) MAPET International Foundation se compromete a respetar y cumplir las leyes, normas y reglamentos del país relativos al Sistema Nacional de Salud y Seguridad Social.
- 12) MAPET International Foundation asume como compromiso directo el garantizar asistencia medica en las mismas condiciones que las ofrecidas por el sector publico de salud a las personas pobres que asistan a su centro de salud en busca de los servicios que ofrezcan en los mismos.
- 13) MAPET International Foundation se compromete en mantener y entregar en buen estado tanto las edificaciones físicas, como los



cambios y laboratorios, al momento de ser entregados al gobierno dominicano en la forma y tiempo que se consigna en este acuerdo.

14) MAPET International Foundation no podrá traspasar, vender o permutar las propiedades adquiridas durante el desarrollo y operación de este proyecto.

15) MAPET International Foundation se compromete a ofertar y ofrecer servicio de salud de primera calidad y en condiciones de plena seguridad profesional.

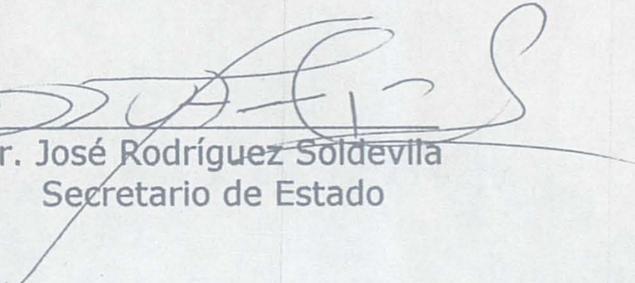
Hecho y firmado en cuatro originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los veintitres (23) días del mes de enero del año dos mil uno (2001).

POR EL GOBIERNO DOMINICANO

***Por el Secretario Técnico
de la Presidencia***

***Por la Secretaria de Estado
Salud Publica y Asistencia Social***


Lic. Rafael Calderón Martínez
Secretario de Estado


Dr. José Rodríguez Soldevilla
Secretario de Estado



Por Mapet International Foundation


M. Mario Pérez Rivera
Presidente C.E.O.





SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

CONSULTORIA JURIDICA

PROYECTO: Acuerdo de Donación entre el
Est. Dominicano y la Compañía Mapet
Internacional Fundación, etc.
"Rechazado"

Borrador _____ Páginas _____

Proyecto Original _____

Informe de Comisión _____

Si es original de la Cámara de Diputados _____ El Dada Suelto _____

No. de Oficios 1 Historial _____

Otros: - _____

Recibido por: Jna Solano Hora: 12:30 M. Fecha: 05/07/02

Observaciones:

No hay

Enviar a: firmas

Revisado Por Bendon Peña HORA: 5/P.M. Fecha: 10/12/02

Firmas/Presidente _____

Secretarios _____

Enviado a archivo y correspondencia en fecha _____

Hora _____ Recibido por _____

Miguel Ángel Prestol
DR. MIGUEL ANGEL PRESTOL
Consultor Jurídico.-